

INFORME

31 DE MARZO DEL 2017 AL 31 DE MARZO DEL 2018

**SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES
QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES, EN LOS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACÁN,
GUASAVE, MAZATLÁN Y NAVOLATO.**

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	9
3. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	12
3.1. Medida Primera.....	12
3.2. Medida Segunda.....	14
3.3. Medida Tercera.....	17
3.4. Medida Cuarta.....	21
3.5. Medida Quinta.....	22
4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	24
4.1. Medida Primera.....	25
4.2. Medida Segunda.....	25
4.3. Medida Tercera.....	28
4.4. Medida Cuarta.....	39
4.5. Medida Quinta.....	40
4.6. Medida Sexta.....	41
4.7. Medida Séptima.....	43
4.8. Medida Octava.....	43
5. MEDIDAS DE JUSTICIA-REPARACIÓN.....	47
5.1. Medida Primera.....	47
5.2. Medida Segunda.....	52
5.3. Medida Tercera	52
5.4. Medida Cuarta.....	53
5.5. Medida Quinta.....	53
5.5.1. Legislación.....	54
5.5.2. Reglamentos.....	56
5.6. Medida Sexta.....	57
5.7. Medida Séptima.....	58

6. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	59
6.1. Primera Conclusión	59
6.2. Segunda Conclusión.....	61
6.3. Tercera Conclusión.....	62
6.4. Cuarta Conclusión.....	65
6.5. Quinta Conclusión.....	66
6.6. Sexta Conclusión.....	67
6.7. Séptima Conclusión.....	68
6.8. Octava Conclusión.....	70
6.9. Novena Conclusión.....	71
7. CONCLUSIONES.....	73
8. ANEXOS.....	75
Los anexos corresponden a las medidas de la AVGM, el número 8.1., a las medidas de seguridad; el 8.2., a las medidas de prevención; el 8.3., a las medidas de justicia-reparación; y 8.4., a las conclusiones del grupo de trabajo.	
8.1. Medidas de Seguridad.....	75
8.1.1. Medida Primera.....	75
8.1.2. Medida Segunda.....	77
8.1.3. Medida Tercera.....	77
8.1.4. Medida Cuarta.....	82
8.1.5. Medida Quinta.....	82
8.2. Medidas de Prevención.....	85
8.2.1. Medida Primera.....	85
8.2.2. Medida Segunda.....	85
8.2.3. Medida Tercera.....	86
8.2.4. Medida Cuarta.....	88

8.2.5. Medida Quinta.....	88
8.2.6. Medida Sexta.....	94
8.3. Medidas de Justicia-Reparación.....	95
8.3.1. Medida Primera.....	95
8.3.2. Medida Segunda.....	101
8.3.3. Medida Tercera.....	102
8.3.4. Medida Cuarta.....	103
8.3.5. Medida Quinta	104
8.3.6. Medida Sexta.....	118
8.4. Conclusiones del Grupo de Trabajo.....	121
8.4.1. Primera Conclusión.....	121
8.4.2. Segunda Conclusión.....	121
8.4.3. Tercera Conclusión.....	121
8.4.4. Cuarta Conclusión.....	122
8.4.5. Quinta Conclusión.....	123
8.4.6. Sexta Conclusión.....	123
8.4.7. Séptima Conclusión.....	124
8.4.8. Octava Conclusión.....	127
8.4.9. Novena Conclusión.....	127

1. INTRODUCCIÓN

El 31 de marzo del año de 2017, a pocos días después del inicio de su ejercicio, el gobernador C. Quirino Ordaz Coppel, en cumplimiento a sus convicciones de lograr la igualdad entre mujeres y hombres que se plasman en principio en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, con los trabajos previos que para el caso ameritan, aceptó en sus términos la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), emitida por la Secretaría de Gobernación, por medio de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (CONAVIM).

Este 31 de marzo de 2018, a un año de haberse emitido la Declaratoria, en acato a los términos expuestos en la misma, así como en las recomendaciones del grupo de trabajo, que elaboró el estudio y los trabajos para que se llegara a esa Declaratoria, es pertinente hacer un recuento de las acciones realizadas, de las medidas que se desarrollan de manera permanente y de los programas que se espera implementar.

De tal manera, que sirva para que se hagan las valoraciones y juicios del lugar en que nos encontramos en relación con la AVGM, cuyo objetivo es, como su denominación lo indica, hacer un esfuerzo coordinado entre todas las áreas de gobierno con vinculación con sociedad civil, para disminuir la brecha de la igualdad, que todavía daña las relaciones humanas, de manera particular a las niñas y a las mujeres.

Por eso, este informe se divide en cuatro apartados referentes a las medidas de seguridad, las medidas prevención, y las medidas de justicia-reparación, mencionadas en la AVGM, así como las conclusiones que presentó el grupo de trabajo.

En la elaboración de este informe interviene el Instituto Sinaloense de las Mujeres, coordinado por su Directora General, como Secretaria Técnica de la Junta Directiva del Instituto, por disposición de la ley del Instituto y por indicaciones de la Secretaría General de Gobierno, quien se encargó de ser el enlace para los

trabajos que requiere la AVGM, y que desarrollaron y seguirán realizándose por todas las áreas de gobierno.

En las medidas de seguridad, que atañe también a las distintas áreas de gobierno, destaca las labores de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las correspondientes de los municipios, de manera particular las de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato. Así mismo, destaca la participación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En las medidas de prevención, se involucran todas las áreas de gobierno, de manera particular la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Sinaloa, para hacer llegar a mujeres y hombres sinaloenses los mensajes y las acciones, para el cambio de actitud y de roles.

En las medidas de justicia-reparación, ha tenido un papel fundamental el Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para que se valore el impulso a la impartición de una justicia con perspectiva de género, que se tome en consideración los roles desiguales que viven las mujeres y los hombres. Igualmente es importante el papel que ocupa la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Las nueve conclusiones del Grupo de Trabajo, establecen las acciones que deben realizarse como prioridad dada las condiciones que condujeron a la AVGM, también se hará una descripción para ver los avances al respecto. En cuanto a éstas, por ser recomendaciones puntuales que hace el Grupo de Trabajo, deben realizarse para acelerar los efectos de la AVGM, aun cuando muchas de ellas se encuentran como medidas que se expresan en el documento de la Declaratoria de la Alerta, por lo cual, por la metodología utilizada en este informe, que es una descripción de lo mencionado en la AVGM y luego informar de lo que se ha hecho, en las conclusiones se repetirán algunas acciones que ya se incluyeron en las medidas de seguridad, prevención y de justicia-reparación.

Las medidas y las acciones que menciona la Declaratoria de AVGM, deben implementarse y la mayoría de ellas serán de carácter permanente, porque se

constituirán en una política pública propia de todo Estado Constitucional y Democrático, con pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Metodología del informe

De lo expresado se desprende cuál es el contenido del documento que contiene el informe del 31 marzo del 2017 al 31 de marzo del 2018.

La metodología que se utilizó en la elaboración del Informe, estuvo sustentada en la lectura de diversos documentos en relación con la Declaratoria de Alerta de Género, las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Trabajo, el Programa de Trabajo elaborado para cumplir lo expresado en la misma, tres informes parciales que condensan las acciones realizadas por las diversas instancias de gobierno.

De esa manera, se tuvo como guía, a la Declaratoria de Alerta de Género, con sus tres medidas de seguridad, prevención y justicia-reparación, después se comenzó a revisar en los informes parciales lo que se había hecho en cada una de las medidas, considerando los informes que cada área de gobierno hizo llegar.

Después, se tuvo a la vista las conclusiones del Grupo de Trabajo, siguiendo la misma metodología, de revisar cada una de las conclusiones, para analizar los informes parciales y en su caso, los informes por dependencia.

Es de expresar que, en el momento de analizar qué acciones se habían efectuado, se revisaba la documentación para ver los anexos que evidenciaran lo que se informaba, actividad que al final se volvió a realizar, por la importancia que tiene el poseer evidencias de lo que se ha hecho.

De esta forma, quedó claro que las conclusiones obedecen a las Medidas previstas en la Declaratoria de Alerta de Género, lo cual fortalece la importancia de las medidas, ya que el Grupo de Trabajo puso énfasis en ellas con actividades precisas.

Al terminar el recuento de las acciones realizadas, vía las medidas de la Declaratoria de Alerta de Género y conclusiones del Grupo de Trabajo,

procedimos a elaborar las Conclusiones del Informe, así como la Introducción y los antecedentes.

Asimismo, el Informe se integra por una relación de las acciones realizadas y sus valoraciones, además de un anexo que contiene documentos completos y extensos, para que las personas interesadas puedan acceder a dicha documentación.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en cumplimiento de las leyes y del Plan Estatal de Desarrollo 2017/2021, es el principal interesado en la protección y defensa de los derechos humanos de las niñas y de las mujeres sinaloenses, de su derecho a vivir sin discriminación y sin violencia.

Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado, C. Quirino Ordaz Coppel, ha visto en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), una oportunidad para redoblar esfuerzos y coordinar acciones que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia a la que son sujetas las niñas y las mujeres, en los cinco municipios señalados en la declaratoria, y en toda la entidad.

Antes de que se hiciera oficial la Declaratoria, a tan sólo noventa días de haber asumido su cargo, el titular del Poder Ejecutivo Estatal expresó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la plena disposición de su gobierno, de aceptar todas y cada una de las medidas de la declaratoria, así como las contempladas en el informe del Grupo de Trabajo, que analizó la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

Después de notificarse la Declaratoria, el Gobernador convocó, el 3 de abril, a una reunión de alto nivel, en la que participaron integrantes de los tres poderes del Estado; todos los gobiernos municipales, no sólo los cinco señalados en la Declaratoria; la Fiscalía General del Estado; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar; Organizaciones de la Sociedad Civil, entre ellas, el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A.C., promoventes de la medida; instituciones académicas y los medios de comunicación, para definir una estrategia de cumplimiento de los compromisos derivados de esta declaratoria con una visión de Estado.

Se integró una Mesa General de Trabajo para la implementación de la DAVGM, que sesiona de manera periódica, con representantes de instancias federales, estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Por parte del Ejecutivo Estatal, en esta mesa participan representantes de once secretarías¹, encabezadas por la la Secretaría General de Gobierno y el Instituto Sinaloense de las Mujeres. De los gobiernos municipales se destaca la participación de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, directamente señalados en la declaratoria.

Derivado de este mecanismo, se logró elaborar de manera colegiada y con la participación de todas las instancias involucradas en el tema, el Programa de Trabajo para la implementación de la DAVGM, el que se presentó a la SEGOB a través de la CONAVIM, en el que se establecieron las estrategias y acciones, así como las entidades y dependencias de la administración pública estatal o municipal que son responsables de su cumplimiento.

Dentro de los acuerdos de la Mesa General de Trabajo estuvo el nombramiento de enlaces por las instancias federales, estatales y municipales, después de ello, el 25 de abril del 2017, se llevó a cabo la primera sesión de la Mesa General de Trabajo, donde se difundieron a los enlaces las medidas emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y en virtud de estar ante un mecanismo sin precedentes en el estado de Sinaloa, se determinó realizar informes del estado que existía en cada una de las dependencias en materia de género y de esa manera identificar las áreas de oportunidad en las mismas, para la implementación de las medidas emitidas en la DAVGM.

En este sentido, con el ánimo de que cada una de las instancias del gobierno estatal y órganos autónomos del Estado, presentara ante la Mesa General, el estatus que guardaba cada una de sus áreas en materia de género, se implementaron cuestionarios que permitieran tener un mapeo general y focalizar las acciones a las medidas de la DAVGM.

¹ Secretaría General de Gobierno; de Administración y Finanzas; de Desarrollo Económico; de Desarrollo Social; de Desarrollo Sustentable; de Obras Públicas; de Salud; de Transparencia y Rendición de Cuentas; de Seguridad Pública; de Educación Pública y Cultura; y la Secretaría de Innovación.

Lo anterior, permitió que el 18 de mayo del 2017, se entregara el Programa de Trabajo ante la sesión del Grupo de Trabajo interinstitucional y multidisciplinario para el seguimiento de la AVGM, además se presentaron los informes proporcionados por el Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Instituto Sinaloense de las Mujeres. Este Programa de Trabajo se entregó también a los enlaces institucionales, el día 6 de junio del 2017, donde se reiteró el compromiso para concluir con los informes solicitados a cada una de las dependencias e instancias del gobierno estatal y órganos autónomos, para efecto de focalizar los esfuerzos en la atención de la Declaratoria.

Las sesiones celebradas con 25 enlaces institucionales en la Mesa General para la implementación de la DAVGM, han permitido coordinar esfuerzos transversales con las dependencias y órganos estatales para realizar acciones concretas en materia de seguridad, prevención y justicia-reparación.

Así mismo, cabe destacar el compromiso de las autoridades de los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, que se ha visibilizado asistiendo a las mesas de trabajo de la DAVGM.

Durante la tercera reunión de la Mesa General, que se realizó el 20 de junio del 2017, con la información entregada por cada una de las dependencias e instancias del gobierno estatal y de los órganos autónomos, se integraron las mesas especializadas de trabajo, en seguridad, en prevención y en justicia-reparación, para focalizar esfuerzos para el cumplimiento de las medidas emitidas por la CONAVIM.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En atención al orden que se contiene en el Documento de la Alerta emitida por la Secretaría de Gobernación, en primer término se hará un recuento-valoración de las medidas de seguridad que se han implementado.

3.1. Medida Primera

En esta medida se establece que se debe “publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso”.

Desde la declaratoria de la AVGM, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Coordinación de Comunicación Social, implementó un plan de medios que consistió en transmisiones en la radio oficial del Estado y en la radio comercial, durante el período de junio a diciembre de 2017, donde se generaron 5,470 impactos en radio y televisión estatal, 35 banners informativos en portales web y 5 publicaciones en revistas y periódicos.

Además de las transmisiones realizadas por la Coordinación de Comunicación Social, el CEPAVIF, lanzó una campaña de difusión en radio a nivel estatal, con un total de 1,305 spots, mientras que en televisión se lanzaron 90 spots. A través de sus redes sociales y trípticos, se difundieron a 13,746 personas, 8,086 mujeres y 5,660 hombres, a nivel estatal, información sobre la línea del 911, también se realizaron 178 publicaciones sobre los diferentes programas de prevención, capacitación y prevención de la violencia familiar.

Sumado a lo anterior, se realizaron visitas a lugares estratégicos, difundiendo los servicios que se ofrecen por medio de la entrega de 9,800 folletos, 6,200 calcomanías, 10,000 volantes y 22 boletines informativos.

La empresa Televisoras del Pacífico, S.A., le ha dado un espacio semanal a CEPAVIF en el programa familiar “Ritmo y Salud”, donde cada viernes acuden integrantes de las diferentes áreas de atención para dar a conocer los servicios que ofrece.

A través de redes sociales se difundió un video donde participa el Gobernador Quirino Ordaz Coppel, la Organización Civil y el Instituto Sinaloense de las Mujeres, con el objetivo de difundir a la ciudadanía la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, obteniendo el siguiente impacto:

IMPACTO DE DIFUSIONES EN REDES SOCIALES

Compartidos	Reproducción	Me gusta
242	103,400	1,116



En estos #100Dias de trabajo

3.2. Medida Segunda

En esta medida se señala la necesidad “diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:

- a) Reforzar los patrullajes preventivos;
- b) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
- c) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video vigilancia y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;
- d) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;
- e) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;
- f) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad”.

Con el objetivo de focalizar las acciones realizadas a fin de recuperación y prevención de los espacios públicos en zonas de riesgo, o de alto índice de violencia contra las mujeres, en el municipio de Guasave se instaló alumbrado público en las siguientes sindicaturas: El Burrión, León Fonseca, Adolfo Ruiz Cortines, Juan José Ríos. De igual forma en Navolato, se realizó la instalación en la colonia 5 de Febrero y en el tramo de acceso hacia la plazuela Vicente Guerrero; en Mazatlán, se instaló en Siqueiros; lo mismo con Culiacán, en la colonia Las Coloradas; y por último, en el municipio de Ahome, donde se realizó la reposición de 8 mil luminarias, 4 mil en 2017 y 4 mil en 2018.

También, en Ahome, se han realizado revisiones de forma permanente en las rutas de camiones de Col. Álamos Country, Col. Romanillo, Col. Ferrusquilla, Col. 72, Malvinas, Infonavit Arboledas, Burócrata y Nuevo Horizonte.

La Secretaría de Obras Públicas, construyó una cancha de futbol con pasto sintético, en campo 2 de la Unidad Deportiva, ubicada en la colonia Toledo Corro, en el municipio de Mazatlán.

Se fortaleció el sistema estatal de comunicaciones con la adquisición de 437 puntos de monitoreo inteligente y se instalaron 2,361 cámaras de video vigilancia de alta resolución y 284 cámaras lectoras de matrículas vehiculares para los municipios de Culiacán, Navolato y Mazatlán.



Se capacitó a un total de 82 personas, 47 mujeres y 35 hombres, de la Coordinación C4 de la Secretaría de Seguridad Pública.

Por parte de los municipios de Culiacán, Guasave, y Mazatlán, se realizaron las siguientes acciones con el objetivo de recuperar y prevenir los espacios públicos en zonas de riesgo:

a) En Culiacán, en el año 2017, se construyeron y rehabilitaron 153 espacios públicos, para favorecer la sana recreación, la práctica del deporte y la convivencia familiar, con un costo de \$111.41 millones de pesos.

b) En Guasave, se han reforzado los patrullajes preventivos en las zonas de alto riesgo en las sindicaturas El Tajito, Gabriel Leyva Solano, Batamote, Ruíz Cortínez, Juan José Ríos y Nío, así como en la zona de alto riesgo en las colonias Tierra y Libertad, Ayuntamiento 92, Fraccionamiento Villa Universidad, Fraccionamiento Margaritas, Colonia Centro, Guasavito y Callejones de Guasavito.

Aplicando los Protocolos de Atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, se atendieron 202 casos de violencia en distintas modalidades durante el año de 2017.

Además, se han rehabilitado 5 mil lámparas, en las 12 sindicaturas del municipio; se han instalado 1,174 lámparas en las cabeceras de las sindicaturas, y dentro del programa rescate de espacios públicos se beneficiaron 6,000 mujeres, rehabilitando 3 parques y 1 plazuela, con un costo de \$9'598,504.58 pesos.

Referente a las líneas de apoyo a víctimas de violencia que cuenta el municipio, IMMujeres Guasave, Seguridad Pública, Ministerio Público y DIF, tanto en comunidades, sindicaturas, instituciones educativas, campos agrícolas y pesqueros, y sociedad en general, se ha realizado una extensa difusión con la finalidad de coadyuvar en el trabajo y aumentar la cultura de la denuncia en las mujeres.

Para la recuperación de espacios públicos se elaboró un proyecto y se presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (SEDATU), y ante la Delegación Sinaloa, el cual se encuentra en proceso de autorización para la obtención de recursos tanto federales y municipales.

c) En Mazatlán, en el período comprendido entre el mes de abril del 2017 a febrero del 2018, se han rehabilitado 18,949 luminarias en zonas urbanas y 21,753

en zonas rurales. En el año 2017, se dio mantenimiento y rehabilitación a 370 áreas verdes propiedad del municipio.

3.3. Medida Tercera

Para la medida tercera se propone “crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria de abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad, y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos de brindar los servicios correspondientes”.

Con el fin de mejorar la atención policial a mujeres víctimas de violencia, se presentó el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género.

Después de varios años de haberse creado por Decreto el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, en el año de 2013, sin que se le hayan otorgado los recursos humanos y materiales para su funcionamiento, en el año de 2017, por el impulso del gobernador Quirino Ordaz Coppel, se reformó el decreto que lo creó, para darle viabilidad, y así, finalmente, el municipio de Culiacán cuenta con un Centro de Justicia para las Mujeres desde el 8 de noviembre de 2017, en el cual se han brindado 356 servicios de atención jurídica, psicológica, trabajo social, ludoteca, canalizaciones al refugio, denuncias en Ministerio Público y Defensoría de Oficio.



Por su parte, el 24 de enero del 2018, se puso en servicio el Centro Integral para Atención de Niñas y Adolescentes, en la sindicatura de Costa Rica, en el municipio de Culiacán en el cual se han brindado 71 atenciones jurídicas y psicológicas.



El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), creó un módulo de atención en la sindicatura de Villa Benito Juárez, Navolato, en donde se han brindado 89 atenciones.

Por parte del Instituto Municipal de las Mujeres de Guasave, a través de su módulo de atención, se brindaron de enero del 2017 a marzo del 2018, un total de 702 asesorías jurídicas, de las cuales 132 fueron por violencia familiar; y 306 atenciones psicológicas, 225 fueron atendidas por violencia física y psicológica.

En el módulo del Sistema DIF de Guasave, en el período comprendido de marzo del 2017 a marzo del 2018, se han brindado 4,903 servicios a mujeres, 86 fueron en atención psicológica por parte del departamento jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; 230 mujeres atendidas en el departamento de psicología del Sistema DIF Municipal; 412 estudiantes en el

Programa Preventivo de Sensibilización sobre Violencia en el Noviazgo; 2,875 mujeres capacitadas en temas de Prevención y Erradicación de la Violencia; 300 mujeres capacitadas dentro de la conferencia magistral de “Empoderamiento de las Mujeres”; y 1,000 mujeres capacitadas dentro de la conferencia denominada “Empatía y Sana Convivencia”. Se brindaron acompañamientos a juzgados y agencias del Ministerio Público. En el módulo de atención del Sistema de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes se atendieron 26 casos de violación de derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales se canalizaron al procurador del Sistema DIF Municipal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Estatal, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, brindó 6,245 asesorías jurídicas en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se atendieron 490 denuncias por maltrato infantil y se atendieron a 12,378 mujeres, brindando los servicios de atención jurídica, psicológica y de trabajo social de noviembre del 2017 a febrero del 2018.

La Dirección de Atención al Adulto Mayor e Integración Social del Sistema DIF Estatal, realizó jornadas de servicios de atención a adultos mayores, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario; se fortalecieron a las comunidades mediante proyectos productivos para generar sus propios ingresos, a través de negocios como: panaderías, tortillerías, talleres de costura y artesanías. Mediante el programa de empleo temporal y despensas en beneficio de familias pesqueras, se benefició a 26 mil familias de más de 240 comunidades pesqueras del Estado.

En el municipio de Mazatlán, a través del módulo de atención del Instituto Municipal de las Mujeres, se atendió a 3,202 mujeres, brindando servicios de atención jurídica y a 5,593 mujeres con atenciones psicológicas y a 19,255 personas con los servicios de trabajo social.

Por parte del Instituto Sinaloense de las Mujeres, en atención a esta medida, en el mes de mayo de 2017, en continuidad con el Programa Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el Estado de Sinaloa (CDM), se fortalecieron a los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Navolato, Concordia y Escuinapa, con un equipo de profesionistas para brindar atención a mujeres víctimas de violencia con los servicios jurídicos, psicológicos y de Trabajo Social, además este año se integraron a este programa por primera vez los municipios de Mazatlán y El Rosario.

Al 31 de enero del 2018, con la creación de estos 7 Centros de Atención se han realizado 1,195 servicios de atención a mujeres en situación de violencia:

Tipo de atención	Atenciones brindadas
Atenciones Jurídicas	300
Atenciones Psicológicas	492
Asistencia de Trabajo Social	403
Total	1,195

En el mes de mayo de 2017, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se crearon por primera vez 5 módulos de atención en los municipios de Culiacán, Mocorito, Angostura y Salvador Alvarado. Además, se resalta la creación del Centro de Atención en la sindicatura de Costa Rica, el 24 de enero del 2018, brindando atención jurídica, psicológica y de ludoteca, así como, atención jurídica, psicológica, de trabajo social, en 5 módulos: CEPAVIF, CESAVVI, ISIS A.C., CEAVIF y por último, se brinda atención médica en el módulo del Refugio Sor Juana.

Al 27 de marzo del 2018, se han brindado en estos 10 módulos de atención 6,080 servicios a mujeres en situación de violencia:

Tipo de atención	Atenciones brindadas
Atenciones Jurídicas	1,469
Atenciones Psicológicas	3,708
Asistencia de Trabajo Social	659
Servicios médicos	244
Total	6,080

3.4. Medida Cuarta

En esta medida se señala que se deben “emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear el objetivo y, diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan”, por lo cual se llevó a cabo lo que a continuación se expresa.

Se realizó el Proyecto de Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia. A partir del sábado 24 de junio del 2017, se comenzaron a emitir órdenes de protección por la Fiscalía General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que al 22 de marzo del 2018, la FGE informa que se han emitido 1,593 órdenes de protección, de las cuales 688 fueron con control judicial y 905 sin control judicial.

3.5. Medida Quinta

La medida quinta resalta la necesidad de “crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos; y, su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género”, misma que se atiende con las siguientes actividades.

La Secretaría de Seguridad Pública y los Ayuntamientos, impulsaron acciones para el fortalecimiento de las agrupaciones estatales, municipales o mixtas; en el caso de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, se certificaron 30 elementos de seguridad pública, 12 mujeres y 18 hombres, bajo la ECO 539.



www.gob.mx/seguridad-pblica certifica a policías de Culiacán, Navolato, Guasave, Mazatlán y Ahome como primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género

Culiacán, Sinaloa, Noviembre del 2017

Certifican al 50326, Atención Preventiva del Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, con el 50326 4 y 5 del 5 de noviembre en el Instituto de Ciencias, Facultad de Estudios de género de la UNAM, que consiste en crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales e mixtas especializadas en seguridad pública, así como células de reacción inmediata.

La certificación busca capacitar a los personal que brindan atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género mediante la identificación de la problemática y la orientación de la víctima de violencia de género, así el objetivo de identificar la necesidad y prioridades de la mujer en relación con situación de violencia y proporcionar integridad física y emocional.

En el municipio de Culiacán, en el mes de noviembre del 2017, se conformó la Unidad de Reacción, integrada por 16 elementos de Seguridad Pública Municipal, para atender los casos de emergencia de violencia familiar y de género.

Por parte del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en el período de enero del 2017 a marzo del 2018, se realizaron 38 capacitaciones relacionadas con temas de “Derechos Humanos e Igualdad de Género”, para funcionarias y funcionarios adscritos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención tienen por objetivo implementar las ocho medidas descritas en la Declaratoria de AVGM, a través de la coordinación institucional de las dependencias y órganos estatales, mediante la elaboración de diagnósticos, acciones y programas orientados a impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres, así como la formación institucional con género y con respeto a los derechos humanos de las niñas y mujeres, la atención de los generadores de violencia y el empoderamiento de las mujeres.

Para ello, se integró la Mesa de Trabajo de Prevención con la participación de las dependencias y órganos estatales siguientes:

- a) Municipios en Alerta, Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
- b) Fiscalía General del Estado.
- c) Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- d) Secretaría de Salud.
- e) Secretaría de Educación Pública y Cultura.
- f) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- g) Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- h) Dirección de Vialidad y Transporte.
- i) Secretaría de Seguridad Pública.
- j) Secretaría de Desarrollo Social.
- k) Secretaría de Desarrollo Económico.
- l) Consejo Estatal de Seguridad.

4.1. Medida Primera

Como primer medida se requiere “elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que hace la Ley General de Acceso, que busca identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Sinaloa, en coordinación con la CONAVIM”.

Derivado de la implementación de las medidas de AVGM, el Instituto Sinaloense de las Mujeres elaboró el “Diagnóstico Situacional de los Tipos y Modalidades de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Sinaloa”.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado realizó un diagnóstico respecto a los delitos cometidos contra las mujeres, el cual se anexa al presente informe.

4.2. Medida Segunda

Se necesita “integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres”.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos de Información sobre los Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), en atención a la misma se llevó a cabo lo siguiente.

Se solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Seguridad, el software de Banco Nacional de Datos de Información sobre los Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), para su instalación en el estado de Sinaloa.

Se donó por parte de la Secretaría de Gobernación el software del Banco Nacional de Datos de Información sobre los Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), al gobierno del Estado de Sinaloa.

Se realizó la capacitación estatal a 45 servidoras y servidores públicos de 27 dependencias estatales y municipales, para la integración de información en el Banco Nacional de Datos de Información sobre los Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Se proporcionó el usuario y contraseña al Banco Nacional de Datos de Información sobre los Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), a 45 servidoras y servidores públicos, para que ingresaran la información correspondiente conforme al ámbito de su respectiva competencia.

Se instaló en abril del 2017, el BANAVIM en Sinaloa.

Se capacitaron a 170 servidoras y servidores públicos de 29 dependencias estatales y municipales, para la integración de información de BANAVIM. Así mismo, se difundieron los lineamientos conforme a los cuales debían de integrar la información, para posteriormente crear 156 cuentas de acceso al Banco de Información.

Al 26 de marzo 2018 se han registrado 2,333 casos de mujeres víctimas de violencia que se han atendido en CEPAVIF, DIF, Instancias Municipales de las Mujeres en Ahome, El Fuerte, Culiacán, Concordia, Guasave, Mazatlán, Navolato; ISMujeres; Secretaría de Salud; y Fiscalía General del Estado.

Se elaboró un análisis del funcionamiento de BANAVIM a nivel nacional.

Se han solicitado mejoras al BANAVIM, para puntualizar el seguimiento de las órdenes de protección, así como la incorporación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en los 18 municipios.

En el municipio de Guasave, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, se actualiza constantemente, donde se tienen los datos capturados a partir de abril del 2017 a marzo del 2018, teniendo 251 casos registrados, el cual contiene los datos personales de la víctima, datos del agresor, tipos de violencia ejercida y la cantidad de hijos que procrearon.

De manera interna, en el Instituto Municipal de las Mujeres Guasave se maneja una base de datos de los departamentos de capacitación, donde en el 2017 se capacitaron a estudiantes, 559 mujeres y 631 hombres respectivamente, con temas de violencia en el noviazgo, sexualidad y derechos reproductivos, equidad de género, roles y estereotipos; 947 mujeres y 102 hombres con temas de empoderamiento, violencia familiar y de género, equidad de género, derechos de las mujeres, entre otros. En el 2018, hasta el mes de marzo se tienen capacitados 260 estudiantes mujeres y 244 hombres; así como 23 mujeres y 5 hombres respectivamente.

En el departamento de jurídico se atendieron en el 2017 a 662 personas, de las cuales, 98 fueron por violencia familiar. En el 2018, hasta el mes de marzo se registraron 40 personas atendidas, 34 fueron por violencia familiar.

En cuanto a las atenciones psicológicas, durante el año 2017 se brindaron 245 asesorías, de las cuales, 174 fueron atendidas por violencia física y psicológica. En el 2018, hasta el mes de marzo, se han atendido a 61 personas, de las cuales, 51 fueron atendidas por violencia psicológica y física.

4.3. Medida Tercera

Esta medida indica que se debe “establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Sinaloa, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como los de procuración y administración de justicia, con el apoyo a instituciones y personas especializadas en la materia”.

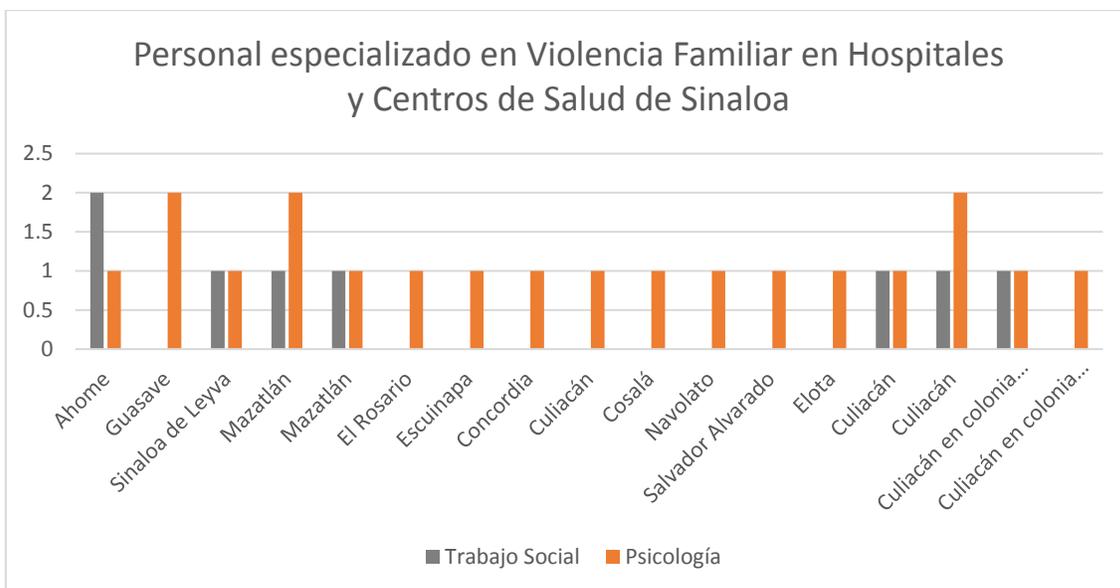
La Secretaría de Salud informó, que la atención especializada a víctimas de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, cuenta con 16 Módulos en los distintos Hospitales Generales e Integrales y en los Centros de Salud más importantes del Estado.

La atención comprende servicios médico-quirúrgicos, psicológicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de atención a mujeres que viven en situación de violencia, mediante la combinación de intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación seleccionadas con base en el tipo y magnitud de la agresión sufrida y la valoración clínica integral de cada caso en particular.

MÓDULOS CON PERSONAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES

Hospital	Municipio	Atención Especializada
Hospital General de Los Mochis	Ahome	-Trabajo social (2) -Psicológica (1)

Hospital General	Guasave	-Psicológica (2)
Hospital Integral	Sinaloa de Leyva	-Psicológica (1) -Trabajo social (1)
Hospital General	Mazatlán	-Psicológica (1) -Trabajo social (2)
Centro de Salud	Mazatlán	-Trabajo social (2) -Psicológica (1)
Hospital Integral	El Rosario	-Psicológica (1)
Hospital General	Escuinapa	-Psicológica (1)
Hospital Integral	Concordia	-Psicológica (1)
Hospital General de EIDorado	Culiacán	-Psicológica (1)
Hospital Integral	Cosalá	-Psicológica (1)
Hospital Integral	Navolato	-Psicológica (1)
Hospital General de Guamúchil	Salvador Alvarado	-Psicológica (1)
Hospital General de La Cruz	Elota	-Psicológica (1)
Hospital General	Culiacán	-Psicológica (1) -Trabajo social (1)
Hospital de La Mujer	Culiacán	-Psicológica (2) -Trabajo social (1)
Centro de Salud Urbano	Culiacán en colonia Rosales	-Psicológica (1) -Trabajo social (1)
Centro de Salud Pemex	Culiacán, en colonia Pemex	-Psicológica (1)



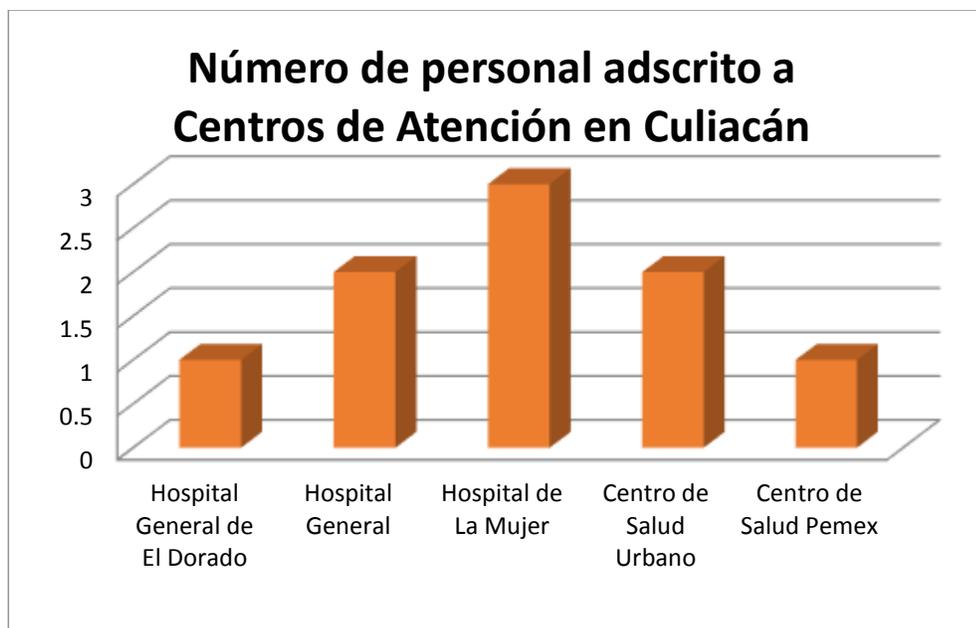
Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

En el municipio de Culiacán se cuenta con 9 personas especializadas en la atención de víctimas de violencia, siendo el municipio con más personal asignado en esta área, de los cuales 3 se encuentran asignadas en el Hospital de la Mujer.

NÚMERO DE PERSONAL ADSCRITO A CENTROS DE ATENCIÓN EN CULIACÁN

Centro de Atención	Municipio	Total de personal adscrito
Hospital General de El Dorado	Culiacán	1
Hospital General	Culiacán	2
Hospital de La Mujer	Culiacán	3
Centro de Salud Urbano	Culiacán en colonia Rosales	2
Centro de Salud Pemex	Culiacán en colonia Pemex	1

Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.



Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

De los 17 municipios restantes, en 8 se cuenta con personal especializado en los Hospitales y Centros de Salud, quedando hasta la fecha los municipios de El Fuerte, Choix, Angostura, Mocorito, Badiraguato y San Ignacio sin personal asignado para la atención de víctimas.

Municipio	Total de personal adscrito
Ahome	3
Guasave	2
Sinaloa de Leyva	2
Mazatlán	5
El Rosario	1
Escuinapa	1
Concordia	1

Cosalá	1
Navolato	1
Salvador Alvarado	1
Elota	1

Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.



Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

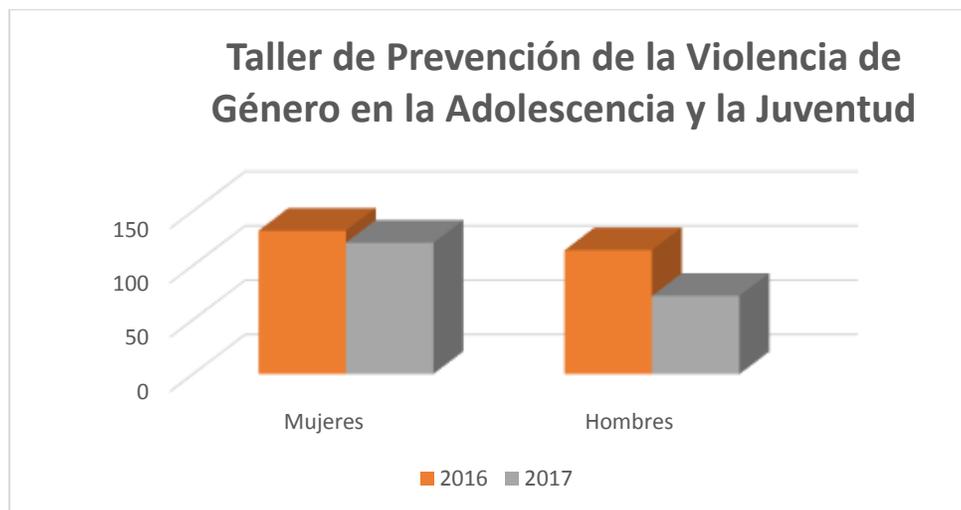
En cuanto a capacitaciones al personal, se ha logrado capacitar a 160 funcionarias y funcionarios como personal directivo, administrativo, operativo y a todo el funcionariado involucrado en la atención médica sobre la NOM-046-SSA2-2005; “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres; y Criterios para la prevención y atención”. Entre ellos, al personal del subprograma de Reeducación de víctimas y agresores de pareja de los servicios estatales de salud.

En materia de prevención, en el año 2016 y 2017 se impartió el taller de “Intervención para la Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud”, con el objetivo de que las y los jóvenes aprendan a construir relaciones de pareja o amistades horizontales, igualitarias y sin violencia, respetando los derechos fundamentales de todas y todos, con base en el conocimiento de

nuestros derechos y obligaciones, con el cual se beneficiaron a 253 mujeres y 186 hombres.

PERSONAS BENEFICIDAS CON EL TALLER “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”

Año	Mujeres	Hombres
2016	132	114
2017	121	72
Total	253	186



Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

Por su parte, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el 2016, impartió la conferencia llamada “Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género”, con 207 asistentes, así como las capacitaciones sobre los “Principios Básicos de Género y Derechos Humanos de las Mujeres” y “Principios Básicos de Masculinidades”, mientras que en 2017, se impartió el tema de “Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género”, con un alcance de 285 personas capacitadas en el tema.

Así mismo, se destaca que durante el presente año se suscribió la firma de convenio con el Instituto Sinaloense de las Mujeres, para fortalecer las condiciones de defensa de los derechos de las mujeres y se realizó el panel denominado “Evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres en Sinaloa”.

Finalmente, se destacaron las estadísticas sobre servicios desagregados por sexo, consistentes en los siguientes:

Expedientes de quejas que involucran mujeres			
Año	No. De expedientes registrados	Como Quejosa	Como Agraviada
2014	985	496	624
2015	888	618	390
2016	426	1516	1246
Totales	2,299	2,630	2,260

Por su parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, informó que el número de personal capacitado y profesionalizado en atención a mujeres desde un enfoque de género, consiste en 6 trabajadoras sociales, 11 abogados en materia familiar y 10 psicólogos.

Como parte de los diagnósticos necesarios para elaborar el programa único de capacitación, en una de las sesiones de la Mesa de Trabajo, se aplicó un cuestionario a las dependencias siguientes:

- a) Municipios en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
- b) Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- c) Secretaría de Salud.
- d) Secretaría de Educación Pública y Cultura.

- e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estatal.
- f) Dirección de Vialidad y Transporte.
- g) Secretaría de Seguridad Pública.
- h) Secretaría de Desarrollo Social.
- i) Secretaría de Desarrollo Económico.
- j) Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

De lo anterior, se desprende la detección de necesidades de capacitación, las cuales se anexan al presente informe.

Derivado de la detección de necesidades de capacitación, se implementaron jornadas de fortalecimiento institucional en materia de género donde se impartió el “Taller Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y Estrategias de Atención a Mujeres, Niñas y Niños, Víctimas de Violencia de Género”, donde se capacitó a más de 30 personas para atender a las y los sinaloenses alrededor de los 18 municipios los próximos seis meses.

Así mismo, se elaboró el programa de fortalecimiento institucional en materia de género donde se gestionaron ante las dependencias federales los talleres siguientes:

- a) *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Se solicitó el Taller de “Igualdad de Género y Violencia”, el cual se llevó a cabo el 23 y 24 de agosto del 2017, en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde se midió el grado de aprovechamiento y formación de los 90 funcionarias y funcionarios al servicio del Estado en materia de derechos humanos y estrategias para la implementación de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- b) *Instituto Nacional de las Mujeres*. “Seminario para la aplicación eficaz de las órdenes de protección”, con la participación de los ponentes: Lic. Rodolfo

Domínguez Márquez, asesor jurídico del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio; Lic. Pablo Picazo Fosado, Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio; Lcda. Yanimiriam Valdez Baca, Coordinadora del programa de delitos de género, experta del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres; Lic. Gregorio Montaña Martínez, Agente del Ministerio Público responsable adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; Magistrada Elsa Cordero Martínez, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género; Capacitación sobre el “A, B, C, de Género”; y “Presupuestos con Perspectiva de Género”.

c) *Comisión Nacional de Seguridad*. Capacitación en materia de género para policías estatales y municipales de las zonas que se encuentran en alerta, llevada a cabo los días 12 y 13 de septiembre del 2017.

d) *Secretaría de Salud*. Capacitación sobre la Norma 046 NOM-046-SSA2-2015, “Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres”, a las y los funcionarios del sector salud estatal y municipal que se encuentran en Alerta.

Se presentó el Programa Único de Sensibilización, Capacitación, Formación Profesionalización y Especialización en materia de “Derechos Humanos de las Mujeres y Violencia de Género para el Funcionariado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y sus Municipios”.²

e) *CEPAVIF*. Capacitó 1,998 funcionarias y funcionarios del Instituto de la Defensoría Pública y la Secretaría de Educación Pública y Cultura; 34 de la Secretaría de Salud; y 1,500 de la Secretaría de Seguridad Pública.

f) *ISMujeres*. De marzo a agosto del 2017, capacitó a 1,356 funcionarias y funcionarios de las diferentes Secretarías de Estado y autoridades municipales, de las cuales 995 son mujeres y 366 hombres, en diversos temas de género; Norma de Salud NO-046SSA2-2005; “Taller de Sensibilización y

² Programa Único de Sensibilización, Capacitación, Formación Profesionalización y Especialización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Violencia de Género para el Funcionariado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y sus Municipios.

Protocolo de Actuación Policial”; “Seminario para la Aplicación Eficaz de Órdenes de Protección”; “Presupuestos de Egresos”; “Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación”; “Protocolo de Actuación en Materia de Violencia de Género”; “Cultura Laboral”; “Derechos Humanos”; “Prevención de la Violencia y Sensibilización”; “Mecanismos Legales en contra de la Violencia de Género”; y “Prevención de la Violencia Sexual”.

Así mismo, se desarrollaron tres diplomados: “Participación Política de las Mujeres”; el “Sistema Penal Acusatorio y Adversarial”, desde un enfoque de género; y “Análisis de Género como Categoría Social”.

g) Secretaría de Seguridad Pública. Ha capacitado a 133 personas especialistas en salud en materia de NOM 046.

Al 26 de marzo del 2018 se han capacitado en el marco de la Alerta de Violencia de Género a 32,675 funcionarias y funcionarios del Estado, 22,059 mujeres y 10,616 hombres, de los 18 municipios.

TEMAS	PARTICIPANTES		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Diplomado: "La Participación Política de las Mujeres".	77	3	80
“Formación en materia de Derechos Humanos de las Mujeres”.	1967	308	2275
Programa del Taller sobre “Normatividad Jurídica Aplicable en el Proceso de Transversalidad de la Perspectiva de Género”.	61	44	105
“Apoyo Emocional para Profesionistas que Atienden Víctimas de Violencia de Género”.	43	13	56

“Prevención de la Violencia y Respeto a los Derechos de las Mujeres Indígenas, Jornaleras y Migrantes”.	3099	657	3756
“Prevención y Atención de la Violencia de Género”.	10169	4860	15029
“Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres”.	91	0	91
“Capacitación en materia de Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género”.	118	66	184
“Formación en materia de Sensibilización en Género”.	1636	1110	2746
Norma de Salud NOM-046SSA2-2005 sobre “Violencia Familiar y Sexual contra las Mujeres y Criterios para la Prevención y Atención”.	180	59	239
Diplomado: "El Sistema Penal Acusatorio y Adversarial desde un Enfoque de Género".	49	15	64
Diplomado: “Análisis de Género como categoría Social”.	70	10	80
Aplicación eficaz de las órdenes de protección, a la luz de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, la LGAMVLV para el estado de Sinaloa.	131	55	186
Norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la igualdad laboral y no discriminación.	399	154	553

Pláticas de autoestima, empoderamiento y liderazgo.	487	26	513
Pláticas de liderazgo y participación de las mujeres en la toma de decisiones.	83	19	102
Incidir en la reeducación de hombres generadores de violencia basada en Perspectiva de Género.	0	12	12
Prevención del embarazo en adolescentes.	3399	3205	6604
TOTAL	22,059	10,616	32,675

4.4. Medida Cuarta

Esta medida sugiere “establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes”.

Es importante destacar que dentro de los diagnósticos solicitados a las dependencias e instancias del gobierno estatal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, informó que dentro de las acciones de prevención de violencia durante el 2017, ha realizado 80 talleres y cursos, beneficiando a 1,347 niñas y 1,615 niños.

Con el ánimo de realizar actividades en conjunto, se celebró convenio de colaboración institucional con el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, donde se estableció una agenda institucional, para que conforme a la competencia y atribuciones institucionales, se desempeñen actividades integrales con el alumnado, las cuales se han venido implementando.

El Instituto Sinaloense de las Mujeres, en el mes de diciembre 2017 impartió el taller “Estrategias para la Prevención Escolar” dirigido a personal docente del sector educativo en los municipios de Culiacán y Mazatlán, con una participación de 63 docentes (43 mujeres y 20 hombres).

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, implementó a partir del ciclo escolar 2017-2018 los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica, el cual se anexa.

4.5. Medida Quinta

En la medida quinta se establece “generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales”, para lo cual se llevaron a cabo las siguiente actividades.

Se suscribió alianza de colaboración institucional entre DIF Estatal, Centro de Integración Juvenil e Instituto Sinaloense de las Mujeres, para establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres, por lo que se llevó a cabo la carrera contra las adicciones.

Se han realizado 250,326 acciones de difusión, entre ellas distribución de 38,000 folletos, 77,190 artículos promocionales, 4,748 publicaciones en redes, 290 spots de radio, 44 cápsulas de video, 19 entrevistas en medios, 13,388

pláticas informativas, 89,801 atenciones por brigadas de difusión en el Estado, entre otras.

Se implementó la campaña permanente de eliminación de la violencia contra las mujeres, en el marco de los 16 días de activismo, a partir del 25 de octubre del 2017, registrándose 41 órganos autónomos, centrales, descentralizados y desconcentrados de la administración pública del Estado, que realizaron alrededor de 195 actividades para la eliminación de violencia de género contra la mujer.

Para impulsar la educación en materia de género, el Centro Documental de Estudios de Género del ISMujeres, ha brindado 284 préstamos bibliográficos, 10 círculos de lectura y 19 visitas a lugares estratégicos para propiciar la especialización en materia de género.

En el municipio de Guasave se realizó el Programa de Prevención Social de la Violencia de Género con Participación Ciudadana, donde a través de FORTASEG, implementó estrategias focalizadas para mujeres en las 10 colonias con mayores índices de violencia detectadas en el municipio, lo anterior permitió que a través de pláticas y actividades deportivas y culturales, identifiquen, reconozcan y salgan de la violencia de género que se ha ejercido en su contra. Se anexa programa.

Además, se realizaron 2 conferencias con el tema: “La Comunicación no Sexista, sí Existe” en los municipios de Ahome y Culiacán, con la asistencia de 319 personas, 257 mujeres y 62 hombres.

4.6. Medida Sexta

Como propuesta en esta medida se indica “crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM”, por lo tanto se realizó lo siguiente.

La Secretaría de Salud proporcionó los servicios de reeducación a mujeres que han vivido violencia de pareja; así como a hombres que han ejercido violencia

contra su pareja, para desarrollar nuevas habilidades y formas de comportamiento que les posibilite salir de su situación de violencia y permitan establecer relaciones de pareja en un plano de igualdad. En el período comprendido de 2014 a marzo del 2017 se han beneficiado a 2,179 mujeres y 1,865 hombres.

PERSONAS BENEFICIDAS CON EL PROGRAMA DE REEDUCACIÓN A VÍCTIMAS Y AGRESORES

Año	Mujeres	Hombres
2014	490	277
2015	599	432
2016	716	813
2017	374	343

Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

En el período de abril del 2017 a marzo del 2018, la Secretaría de Salud ha implementado en 48 grupos diversos talleres sobre reeducación de agresores, comprendiendo a 702 personas.

Mediante el Programa de Reeducción a Víctimas y Agresores, prevención, la Secretaría de Salud proporciona servicios de reeducación a mujeres que han vivido violencia de pareja con un alcance de 839 usuarias; así como a hombres que han ejercido violencia contra su pareja, en un total de 903 usuarios, para desarrollar nuevas habilidades y comportamientos que les posibilite salir de su situación de violencia y permitan establecer relaciones de pareja en un plano de igualdad.

Al interior de la Fiscalía General del Estado, se llevó a cabo un taller sobre "Intervención de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia en Pareja".

4.7. Medida Séptima

En la medida séptima se requiere “diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público”.

Este, es uno de los asuntos que preocupan en el tema de la violencia en contra de las mujeres, de manera particular por el acoso que estas tienen, por lo que los gobiernos estatal y municipal en sus diversas competencias han impulsado acciones para disminuir los peligros que acechan a las mujeres en el transporte público.

Esto tiene que ver con la iluminación de las calles, su pavimentación, el patrullaje por parte de las corporaciones policiales, la revisión aleatoria de camiones por los cuerpos de policía, la capacitación de los conductores, la distribución de los asientos en el transporte, entre otros aspectos, que se están analizando por el Instituto Sinaloense de las Mujeres para que, a la brevedad presentar el programa respectivo, en convenio con la Dirección de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como con los diversos Ayuntamientos de los municipios con AVGM, para estar en posibilidades de poder cumplir a cabalidad con esta medida que es uno de los grandes pendientes de las instancias de gobierno.

4.8. Medida Octava

En la medida octava se propone “generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres sinaloenses víctimas de violencia”, misma que se llevó a cabo a través de las siguientes acciones.

La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto Sinaloense de las Mujeres, lanzó el programa de “Soy Mujer, Soy Emprendedora”, con el objetivo de que las mujeres sinaloenses desarrollen su estrategia de negocio, bajo los criterios económicos y financieros que el mercado demanda y conforme a la

orientación de negocios que dicha instancia estatal brinda a las sinaloenses. Lo cual, ha beneficiado a más de 140 mujeres, al permitir que presenten sus ideas de negocios y sean orientadas para implementarlos; y con ello, generar autoempleos que les permitan desarrollarse económica y anímicamente.

Por medio del acompañamiento empresarial de Sinaloa Emprende, se ha brindado de manera totalmente gratuita:

- a) Planeación del proyecto de negocio.
- b) Capacitación en 4 módulos.
- c) Vinculación a diferentes programas para el desarrollo y crecimiento de la empresa.

La red de Unidad Rápida de Gestión Empresarial (URGE), en los 18 municipios del Estado han apoyado a estas mujeres emprendedoras en toda la gestión y tramitología necesaria que requieren para abrir su negocio.

Apoyo para el Desarrollo Comercial de su producto o servicio, esto a través de la red de Unidades Rápidas de Gestión Empresarial, (URGE). Subsidio del 100% en:

- a) Diseño de Logotipo.
- b) Registro de Marca.
- c) Tabla Nutricional, en caso de requerirla.
- d) Código de Barras.

Al culminar con el proceso de acompañamiento, han sido candidatas a obtener créditos de Compite Emprendedor por medio de la RED FOSIN, estos créditos van desde \$5,000.00 hasta \$25,000.00.

Rumbo a la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en “Igualdad Laboral y No Discriminación”, se realizó la capacitación para generar

una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres sinaloenses víctimas de violencia.

Así mismo, con otros 5 programas diversos, se benefició a 12,360 mujeres en el período de enero del 2017 a marzo del 2018, destinando \$74.6 millones de pesos de financiamiento para mujeres emprendedoras del Estado.

PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES

Programas	Número de Emprendedores	Número de Mujeres	%
Emprendedoras Sinaloa Emprende	1,007	476	47
Proyectos Aprobados por INADEM	4,440	1,776	40
Financiamiento Compite Emprendedor	2,208	1,319	60
Gestiones y Servicios Empresariales	18,480	8,332	45
Artesanos	820	457	56
Total	26,955	12,360	46%

En coordinación con el Servicio Nacional del Empleo, en el mes de marzo del 2018 se realizaron 2 Ferias del Empleo, ofertando más de 1,000 vacantes en diferentes empresas del Estado con el objetivo de impulsar la participación económica de las mujeres y facilitar su acceso a empleos dignos.

En particular, el H. Ayuntamiento de Guasave, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Social, ha impulsado el programa de construcción de piso firme, que ha permitido beneficiar a 2,287 mujeres, generando un gasto de \$10'098,294.24 pesos; así mismo, en el período marzo del 2017 a marzo del 2018, con el programa apoyo a la economía familiar, han recibido beneficios 5,000

mujeres; también con el programa seguro de vida para jefas de familia se benefició a 167 mujeres.

En el caso del municipio de Mazatlán, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, con su programa: INTERMUJER, Porque Unidas Podemos Hacer Más, se realizaron cursos y talleres sobre formación laboral y desarrollo empresarial en donde se beneficiaron a 20,206 mujeres; mediante la bolsa de trabajo se ofertaron 667 vacantes de 80 empresas para mujeres y atendieron a 743 mujeres que deseaban gestionar algún apoyo para un proyecto productivo. Además, a través del programa: Transferencia IMMujER, se impartieron talleres de capacitación para el empoderamiento económico de las mujeres en la comunidad urbana, beneficiando a 11,542 mujeres, en comunidades se beneficiaron a 1,807 y en el Centro Penitenciario El Castillo se brindaron asesorías y capacitaciones a 1,013 mujeres.

5. MEDIDAS DE JUSTICIA-REPARACIÓN

La coordinación institucional de las dependencias y órganos estatales, mediante la elaboración de diagnósticos, acciones y programas orientados a impulsar el acceso y protección de la justicia de las mujeres, mediante la armonización legislativa de instrumentos normativos estatales, conforme los criterios internacionales y nacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, además de otras acciones que permiten atender las siete medidas que en el documento de la Declaratoria se contemplan.

Para ello, se integró la Mesa de Trabajo de Justicia-Reparación con la participación de las dependencias y órganos estatales siguientes:

- a) Poder Legislativo del Estado.
- b) Poder Judicial del Estado.
- c) Fiscalía General del Estado.
- d) Secretaría de Seguridad Pública.
- e) Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- f) Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar.
- g) Municipios en Alerta, Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

5.1. Medida Primera

Como primer medida “con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las

Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos”.

Conforme a la reciente modificación de la naturaleza jurídica de la Procuraduría General del Estado, ahora Fiscalía General del Estado, el órgano autónomo trabaja en la organización estructural y operativa del mismo, por lo que se aprobó la Ley para la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

El 9 de octubre del 2017, se creó la Unidad Especializada para los asuntos de violencia contra las mujeres, trata de personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Así mismo, se crearon diversas Agencias del Ministerio Público Especializadas en asuntos relacionados con violencia en contra de las mujeres.

Se tiene, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la cual tiene competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos del delito de feminicidio y de todos aquellos contemplados en las legislaciones penales correspondientes que sean cometidos en perjuicio de una mujer en razón de su género, así como el delito de trata de personas y de aquellos que se cometan en agravio a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, tales como menores de edad, indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.

También, contamos con la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, la cual tendrá competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos del delito contemplados en la Sección Primera, Título Octavo, denominado "Delitos contra la libertad sexual y su normal desarrollo" en el Código Penal para el Estado de Sinaloa, particularmente en los delitos de violación, inseminación artificial indebida, abuso sexual, estupro y acoso sexual.

Así mismo, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia, la cual tendrá competencia para atender, perseguir e investigar hechos constitutivos del delito contemplados en la Sección Segunda, Título Único, denominado “Delitos contra el orden de la familia”, en el Código Penal para el Estado de Sinaloa, particularmente los delitos de violencia familiar, incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, fraude familiar, sustracción de menores o incapaces, tráfico de menores, delitos contra la filiación y el estado civil, bigamia e incesto.

Por otro lado, también se creó la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien, así como la Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Se aplicaron ordenamientos jurídicos vigentes que abordan la investigación cadena de justicia y servicios periciales con base en estándares internacionales, tales como: Protocolo para la investigación del delito, feminicidio y homicidio doloso de mujeres en el Estado de Sinaloa; Protocolo para la investigación del Delito de Violación de Mujeres en el estado de Sinaloa; Protocolo para la Investigación de delitos relacionados con desaparición de mujeres del Estado de Sinaloa. Estas reglas se elaboraron para que sean observados por las y los servidores públicos, y de esa manera se dé la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso. El Protocolo de actuación para la implementación de órdenes de protección.

Al 31 de octubre del 2017, 74 servidoras y servidores públicos de la FGE, han tenido 193 horas de capacitación en temas relacionados con perspectiva de género.

En materia de órdenes de protección han recibido capacitación 83 servidoras y servidores públicos de los cuales 69 son agentes del Ministerio Público.

En temas relacionados con perspectiva de género, han participado 306 servidoras y servidores públicos de la FGE, en 222 horas en capacitación.

La Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la FGE contempla en su acuerdo de creación un grupo o comité en el cual, se llevará a cabo el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Derivado de la adición al artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se advierte que será facultad exclusiva del H. Congreso del Estado designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a las y los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida por la constitución, como es el caso de la FGE.

Durante el año 2017, se judicializaron 20 expedientes; y 9 en lo transcurrido al 19 de marzo de 2018, siendo un total de 29 expedientes por el delito de feminicidio en el período 2017-2018.

Así mismo, en 2017 se obtuvieron 352 sentencias condenatorias por agresiones contra mujeres y violencia familiar, y 14 sentencias condenatorias por el delito de feminicidio, lo cual representa un total de 366 de las 2,392 sentencias condenatorias por diferentes delitos, es decir, el 15.3 %.

Por su parte, al corte del 2018 se han obtenido 145 sentencias condenatorias por agresiones contra mujeres y violencia familiar y 6 sentencias condenatorias por el delito de feminicidio, lo cual representa un total de 151 de las 395 sentencias condenatorias por diferentes delitos, corresponde al 38.2 %.

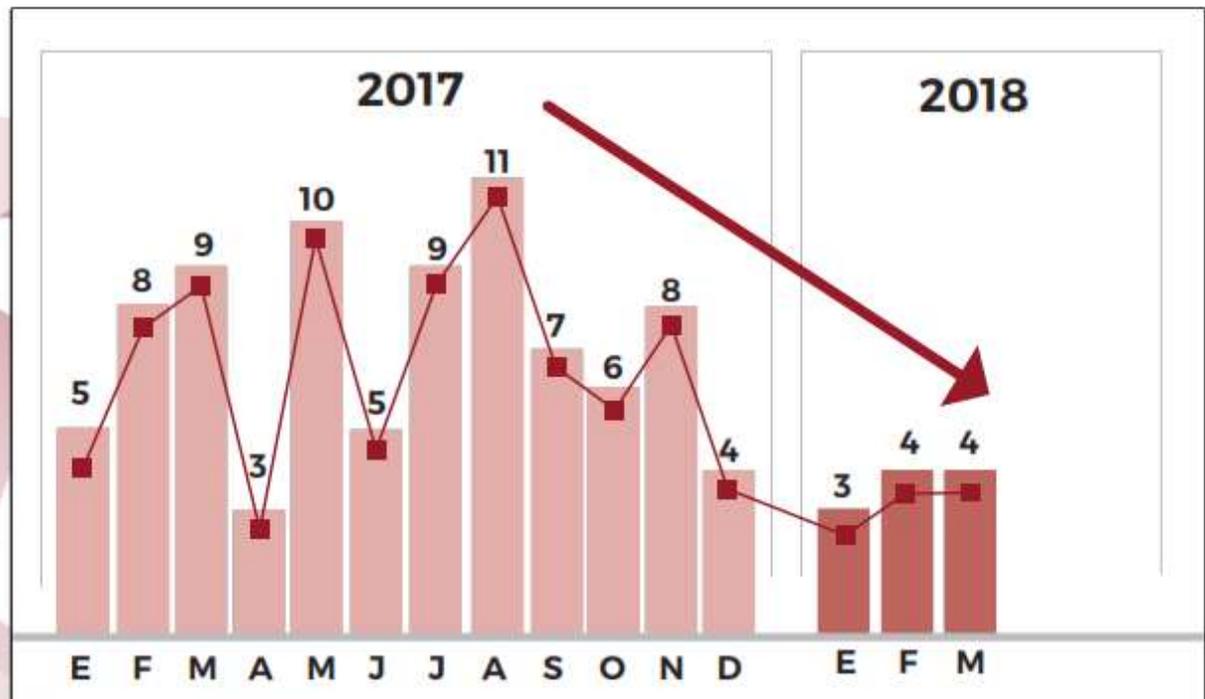
Por su parte, el Poder Judicial, en su intervención en aquellos juicios que lastiman a la sociedad, por la gravedad de los mismos, en materia de violencia en contra de las mujeres, durante el año 2017 tiene 9 causas judicializadas por delito de feminicidio y 5 sentencias de juicios orales por feminicidio.

EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018, LOS FEMINICIDIOS EN SINALOA DISMINUYEN UN 50 POR CIENTO.

Mes/Año	2016	2017	2018
Enero	0	5	3
Febrero	7	8	4
Marzo	0	9	4
Total	7	22	11

*Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa, corte al 31 de marzo de 2018
<http://www.fiscaliasinaloa.mx/index.php/acciones-y-avances/mujeres-ofendidas>

SE REVIERTE TENDENCIA DE FEMINICIDIOS EN SINALOA 2017-2018



*Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa, corte al 31 de marzo de 2018
<http://www.fiscaliasinaloa.mx/index.php/acciones-y-avances/mujeres-ofendidas>

5.2. Medida Segunda

Esta medida sugiere “conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos”.

En este sentido, debe expresarse que la Unidad Especializada para los asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Fiscalía General del Estado, contempla en su acuerdo de creación un área, grupo, comité y/o unidad de revisión especializada y exclusiva de expedientes y carpetas de investigación, donde ha realizado diagnósticos de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de posibles deficiencias en las investigaciones.

5.3. Medida Tercera

Esta medida señala la necesidad de “conformar un grupo-unidad especializada- en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargada de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales cometidos en contra de las mujeres”.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con la reciente modificación de la naturaleza jurídica de la Procuraduría General del Estado de Sinaloa, ahora Fiscalía General del Estado, el órgano autónomo trabaja en la organización estructural y operativa del mismo con fecha al mes de agosto del 2017.

Conforme al artículo 21 Constitucional, la FGE, no está dotada de competencia para emitir sanciones correspondientes respecto a feminicidios a la fecha de noviembre 2017.

5.4. Medida Cuarta

En la medida cuarta se propone que “con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Sinaloa deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación”.

Al respecto debe decirse que, conforme al decreto 114 del 8 de septiembre de 2017, se crea un Órgano Interno de Control en la Fiscalía General del Estado. No obstante lo anterior, se le ha encomendado al Jefe de Departamento Encargado de la Visitadora, para que integre y resuelva los procedimientos administrativos que se hubiesen iniciado con motivo de posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

5.5. Medida Quinta

Esta medida establece que se debe de “conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones”.

En este sentido, el Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, acordó que se creará una mesa de armonización legislativa para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para el estudio de la normatividad aplicable en materia de derechos de las mujeres y niñas, por lo que se llevó a cabo la primera sesión el 8 de junio de 2017.

La Mesa se integró por la Dip. Sylvia Trevino Salas, Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia; el Dip. Marco Antonio Osuna Moreno, Presidente de la Comisión de Seguridad; Dip. Jesús Angélica Díaz Quiñonez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Así también, por el Mag. Enrique Inzunza Cazarez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; el Dr. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado; y, la Dra. Reyna Araceli Tirado Gálvez, Directora General del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Con base a los lineamientos previstos en las reuniones de la Mesa, se han impulsado diversas actividades de carácter legislativo y de elaboración de proyectos de ordenamientos jurídicos para cumplir con la medida aquí expresada.

5.5.1. Legislación

En la actividad que corresponde al Poder Legislativo, con base a propuestas de iniciativas del Gobernador del Estado, así como de las diputadas y de los diputados que forman parte de la LXII Legislatura, se han aprobado las siguientes leyes o reformas a leyes:

- a) Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa.
- b) Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa.
- c) Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa.
- d) Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- e) Ley del Instituto Sinaloense de las Mujeres, el día 8 de marzo del 2018, el gobernador Quirino Ordaz Coppel, expresó que presentaría iniciativa de reformas a la Ley del Instituto, con el propósito de homologarla en el tema de la igualdad como concepto que debe presidir las acciones de cualquier naturaleza que se emprendan en pro de los Derechos Humanos de las mujeres, además se habló de

tocar otros aspectos de la citada Ley, a la fecha de este informe, la iniciativa ya se encuentra en trámite ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

f) Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se reforma la fracción II y se adiciona la fracción III del artículo 183; el párrafo segundo al artículo 184; la fracción II y el último párrafo al artículo 185. Se publicó el decreto número 159 en el Periódico Oficial del Estado No. 081, con fecha 26 de junio de 2017. Tiene por objeto fortalecer el derecho humano de los menores de edad a obtener su identidad y establecer su filiación, lo cual trae aparejado una pluralidad de derechos en favor del interés superior del menor.

g) Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Sinaloa. Su objeto es proteger, apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, a fin de establecer las condiciones para garantizar su salud, crecimiento y desarrollo integral, con base en el interés superior de la niñez, que es la prioridad que ha de otorgarse a los derechos de los lactantes y niños pequeños, respecto de cualquier otro derecho. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa No. 102, el Decreto número 203, expedido por el H. Congreso del Estado, el día 11 de agosto de 2017.

h) Código Familiar para el Estado de Sinaloa, se reforma al primer párrafo del artículo 344. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 065, el Decreto No. 124, del 24 de mayo de 2017.

i) Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se reformó la fracción II y adicional la fracción III del artículo 183, el párrafo segundo al artículo 184, la fracción II y el último párrafo al artículo 185; y recorrer la subsecuente del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa. Tiene por objeto fortalecer el derecho humano de los menores de edad a obtener su identidad y establecer su filiación, lo cual trae aparejado una pluralidad de derechos en favor del interés superior del menor. Medio preparatorio a juicio para el reconocimiento de la paternidad o maternidad. Se publicó el decreto número 159 en el Periódico Oficial del Estado No. 081, con fecha 26 de junio de 2017.

j) Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se deroga la fracción III del artículo 659. Se publicó el decreto No. 124 del Periódico Oficial del Estado No. 65 del 24 de mayo del 2017.

k) Código Penal para el Estado de Sinaloa, se adiciona al título único de la sección segunda el capítulo I TER “Fraude Familiar”, y el artículo 241 BIS D al Código Penal para el Estado de Sinaloa, con lo que se ajustaría la legislación local con la federal e internacional. De acuerdo al documento, “a la o el cónyuge o concubino, o concubina, que en detrimento de la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato respectivamente, oculte, transfiera por cualquier medio o adquiera bienes a nombre de terceros, se le aplicará sanción de 1 a 5 años de prisión y de 100 a 300 días multa”, teniéndose que perseguir el delito mediante querrela de la parte ofendida. Decreto no. 138 publicado en el Periódico Oficial. No. 065 de fecha miércoles 24 de mayo de 2017.

l) Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa, se reforman las referencias que en los reglamentos, normatividad y demás disposiciones que se hagan de violencia intrafamiliar, se entenderá por violencia familiar. Decreto No. 142, publicado en el Periódico Oficial No. 073 del 07 de junio del 2017.

m) Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Sinaloa. Decreto No. 173, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 91 el 19 de julio de 2017.

5.5.2. Reglamentos

Por su parte, a partir de los reglamentos que se encuentran pendientes, así como de otros ordenamientos que son necesarios para aplicar las leyes y las disposiciones jurídicas existentes sobre los derechos humanos de las mujeres, se han elaborado los documentos jurídicos siguientes:

a) Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

b) Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa.

c) Protocolo de Actuación para la Implementación de Órdenes de Protección a Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Sinaloa.

5.6. Medida Sexta

En este caso se expresa que “de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa”.

En los términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en cada caso será el Ministerio Público el que deberá exigir se repare el daño a las víctimas, y será el Juez de la causa penal correspondiente, quien en la sentencia determine la condena en este sentido.

No obstante lo anterior, para lograr una reparación integral del daño, la Ley General de Víctimas establece mecanismos para llevar a cabo la Reparación Integral de las Víctimas, las cuales se ejecutaran por las entidades federativas a través de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, y en caso de que en las entidades federativas no estén constituidas, será la Secretaría General de Gobierno quien asumirá dichas obligaciones de manera transitoria, de conformidad con el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Víctimas.

Éste último es el caso del Estado de Sinaloa, en donde la Secretaría General de Gobierno está a cargo de las funciones de la Comisión, por lo que se encuentra

elaborando los proyectos de reparación integral de manera individual a cada víctima, lo cual se habrá de informar a la brevedad posible.

5.7. Medida Séptima

En la medida séptima se propone “determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Sinaloa. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas”.

Se instaló una mesa con las organizaciones de la sociedad civil para recibir propuestas en la atención de esta medida. De tal manera, que se están visualizando diversas alternativas, en base a lo que se ha hecho en otras latitudes, como puede ser un acto público para recordar a las mujeres que han sido víctimas de feminicidio, la realización de una alegoría para que quede de manera permanente y la observen la sociedad en general.

6. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

En el siguiente capítulo se presentan las acciones en la implementación de las propuestas recogidas en el informe del Grupo de Trabajo a partir de las nueve conclusiones a las que el grupo llegó a través del análisis de la solicitud de AVGM, de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, del contexto analizado, de las visitas *in situ* y de las entrevistas realizadas por el Grupo de Trabajo, así como de la información adicional solicitada o analizada *motu proprio* por el grupo.

6.1. Primera Conclusión

El grupo de trabajo, en su primera conclusión del informe para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Sinaloa, expresó que de 2005 a la fecha de presentación de la solicitud, 765 mujeres fueron asesinadas en Sinaloa, según se desprende del informe sobre Femicidios en Sinaloa 2007-2009 publicado por el ISMujeres; en ese período el 78.4% de las víctimas tenía entre 18 y 49 años de edad; el 75.4% de ellas tenía escolaridad baja, educación básica o sin escolaridad; el 44.3% eran amas de casa, es decir, dependientes económicas y sin ingresos propios; mientras que el 34.9% eran obreras o empleadas; sólo el 2.9% de las víctimas contaba con grado de educación superior.

De 2005 a 2015 se han presentado 15,223 denuncias por violencia familiar, en las cuales el 90% de las víctimas son mujeres y que en un 70% refirieron violencia de alto riesgo.

Se hace una exposición general de los datos estadísticos de fuentes oficiales relacionados con los temas que se han incorporado en las conclusiones, aunados al análisis del parámetro jurídico de las obligaciones de las autoridades respecto de los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior, con la finalidad de estudiar

la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en el estado de Sinaloa, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Acceso. (Anexo)

Atendiendo a esta primera conclusión del Grupo de Trabajo, se han ejercido las siguientes acciones:

a) Institucionalizar la perspectiva de género, mediante la aplicación del Modelo para la atención de mujeres víctimas de violencia de género.

b) Fortalecer los protocolos de actuación específicos, respecto de las funciones que cada una de las instancias desempeña en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia, que permitan a las y los servidores públicos encargados de su aplicación, contar con rutas críticas de actuación claras, y responsabilidades definidas, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

El Modelo para la Atención de mujeres víctimas de violencia de género y sus respectivos protocolos deberá apoyarse en especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.

Por lo tanto, se ha aplicado el Modelo y los Protocolos de Actuación por parte de las dependencias que integran el Sistema Estatal y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Los titulares de la Fiscalía General del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en coordinación con la Mesa de Trabajo de Justicia-Reparación para la implementación de la Alerta de Violencia de Género, elaboraron el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, ha implementado para el ciclo 2017-2018 los Protocolos para la Prevención,

Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica.

Así mismo, el Instituto Sinaloense de las Mujeres, solicitó al Instituto Nacional de las Mujeres, la realización de varias actividades que se reflejaron en un “Seminario para la Aplicación Eficaz de las Órdenes de Protección”; una capacitación sobre el “A, B, C, de Género”; y una capacitación sobre “Presupuestos con Perspectiva de Género”. Anexo en el presente informe.

También, el Instituto Sinaloense impulsó la adopción por parte de diversas instituciones del Modelo y los protocolos específicos.

Igualmente, la difusión y circulación oficial de los protocolos en todas las dependencias y entre las y los servidores públicos encargados de su aplicación.

Finalmente, el Instituto Sinaloense impulsó la capacitación de las y los servidores públicos, incluyendo la NOM-046.

La Secretaría de Salud impulsó la capacitación sobre la 046 NOM-046-SSA2-2005, “Violencia Familiar, Sexual y contra las mujeres, a las y los funcionarios del sector salud estatal y municipal que se encuentran en Alerta”. (Anexo)

Así mismo se ha dado la supervisión y evaluación periódica del cumplimiento.

6.2. Segunda Conclusión

Es importante mencionar, que el Grupo de Trabajo considera que los datos e información debe ser actualizada constantemente, ya que resultan de utilidad para conocer de manera general la situación del estado, identificar dinámicas y patrones de violencia contra las mujeres, y consecuentemente para el diseño y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.

Para el grupo, la gravedad de la situación no puede medirse exclusivamente en relación al número de casos de violencia. En este sentido, el grupo entiende que

un solo caso genera graves repercusiones no sólo a nivel individual, sino también en la comunidad y en la sociedad en general.

En consecuencia, se propone adoptar las medidas que se estimen pertinentes para crear una base de datos e información unificada, en la que todas las instancias y dependencias de la administración pública estatales obligadas por ley, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

En cumplimiento de ello, se instaló en abril del 2017 BANAVIM en Sinaloa.

Se capacitaron a 170 servidoras y servidores públicos de 29 dependencias estatales y municipales para la integración de información de BANAVIM. Así mismo, se difundieron los lineamientos conforme a los cuales debían de integrar la información, para posteriormente crear 160 cuentas de acceso al Banco de Información.

Al 26 de marzo del 2018 se han registrado 2,333 casos de mujeres víctimas de violencia que se han atendido en CEPAVIF; DIF; Instancias Municipales de las Mujeres en Ahome, El Fuerte, Culiacán, Concordia, Guasave, Mazatlán, Navolato; ISMujeres; Secretaría de Salud; y Fiscalía General del Estado. Además, se registraron 255 órdenes de protección y 1,814 hombres agresores.

Se elaboró un análisis del funcionamiento de BANAVIM a nivel nacional.

Se han solicitado mejoras al BANAVIM, para puntualizar el seguimiento de las órdenes de protección, así como la incorporación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en los 18 municipios. (Anexo).

6.3. Tercera Conclusión

El Grupo del Trabajo recuerda al Estado la importancia de contar con presupuesto etiquetado con perspectiva de género, ya que las acciones encaminadas a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en Sinaloa, requieren de recursos para su verdadera eficacia.

En consecuencia, se propone adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género.

Para el ejercicio fiscal del 2018 se implementaron acciones para que el presupuesto sea con perspectiva de género, por ejemplo, todos los programas del anexo 13 del Presupuesto de Egresos, se han desagregado por sexo a los beneficios y se especifica el gasto de los programas.

Se ha realizado, capacitación en materia de “Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género”, siendo beneficiados 118 mujeres y 66 hombres.

Se adjunta vínculo sobre la nota, sobre solicitud y aprobación de aumento al presupuesto 2018 del ISMujeres:

 Por Ismu

Solicita ISMUJERES aumento de Presupuesto 2018 ante integrantes de la Comisión de Hacienda y Comisión de Equidad, Género y Familia.

Con la finalidad de gestionar un incremento en el presupuesto del Instituto Sinaloense de las Mujeres para el ejercicio 2018, se reúne la Directora del ISMujeres, Dra. Reyna Araceli Tirado Gálvez con el Presidente de la Comisión Hacienda del Congreso, Aarón Rivas Loaiza, Sylvia Treviño, Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia, y el Presidente de la Comisión de Justicia, Carlos Montenegro.





Cabe aclarar, que no se recibió por parte del Gobierno Federal ningún recurso, sin embargo, gracias a la voluntad del Gobierno del Estado de Sinaloa, las diferentes dependencias y los Ayuntamientos; se pudieron atender algunos aspectos, con aproximadamente el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO EJERCIDO E INFORMADO POR LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN DONDE SE CONTEMPLAN ACCIONES EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (DAVGM)

DEPENDENCIA	IMPORTE EJERCIDO 2017
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	\$25,280,736.00
H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE	\$24,179,706.38
SECRETARÍA DE SALUD	\$8,018,477.00
INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES	\$11,970,686.00

***Nota: Este recurso forma parte de su presupuesto operativo, no es un recurso etiquetado exclusivo para la DAVGM. (Anexo)**

6.4. Cuarta Conclusión

El grupo sugiere una estrategia que implemente en todos los niveles de educación una transformación de los patrones culturales y se enseñe a las niñas, niños y adolescentes, entre otras cosas, a identificar la violencia, prevenirla, no generarla, no reproducirla y denunciarla.

En consecuencia, se propone, diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

Es importante destacar que, dentro de los diagnósticos solicitados a las dependencias e instancias del gobierno estatal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia informó que, dentro de las acciones de prevención de violencia durante el 2017, ha realizado 80 talleres o cursos, beneficiando a 1,347 niñas y 1,615 niños.



Con el ánimo de realizar actividades en conjunto, se celebró convenio de colaboración institucional con el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, donde se desarrolló una agenda institucional, para que, conforme a la

competencia y atribuciones institucionales, se desempeñen actividades integrales con el alumnado.



Por su parte, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, implementó a partir del ciclo escolar 2017-2018 los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica.

Así mismo, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, CEPAVIF, en el período de octubre 2017 a marzo 2018, impulsó acciones para sensibilizar en temas de prevención de la violencia familiar y escolar a 1,039 docentes, 799 mujeres y 240 hombres.

A su vez, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, a través del programa Educación Integral para Sensibilización en materia de Género a actoras/es Institucionales y sociales del Municipio, el Instituto Municipal de las Mujeres realizó talleres con el tema “Equidad de Género” a funcionarias y funcionarios con una participación de 1,303 personas; con el tema “Violencia Escolar Preventivo”, dirigido a docentes, donde participaron 425 de nivel básico. (Anexo)

6.5. Quinta Conclusión

Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y

violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone la creación de un mecanismo a través del cual los medios de comunicación incluyan en sus códigos de ética el fomento a la perspectiva de género en las actividades inherentes a los medios de comunicación.

En consecuencia, se propone supervisar el tratamiento de medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales a temas de violencia a las mujeres y niñas sinaloenses y feminicidios a fin de llevar un registro que permita implementar estrategias tendientes a no revictimizar.

La Coordinación de Comunicación Social, realizó tres Paneles con el tema “La Importancia de la Equidad en los Derechos Humanos de las Mujeres”, en tres sedes, Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, dirigido a medios de comunicación, docentes, investigadores, alumnado de universidades de las carreras de comunicación, derecho y trabajo social. Las personas beneficiadas son un total de 387, 271 mujeres y 116 hombres. Como resultado de estas conferencias, se propone el “Decálogo de Comunicación con Perspectiva de Género”. (Anexo)

Se propuso la creación de estrategias de sensibilización con los medios de comunicación.

Se realizaron 2 conferencias con el tema “La Comunicación no Sexista, sí Existe” en los municipios de Ahome y Culiacán, con la asistencia de 319 personas, 257 mujeres y 62 hombres.

El monitoreo y evaluación a las campañas y de manera particular a la denominada “En educación nuestro compromiso es la igualdad de género”.

6.6. Sexta Conclusión

Que el gobierno de Sinaloa implemente una política de estado en materia de comunicación social en la que se desempeñen e implementen campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos de las mujeres e interculturalidad dirigidas a mujeres y hombres con el propósito de

hacer visible el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género, qué es el feminicidio, los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos que fomenten cultura para la paz.

Se ha realizado un plan de diseño e implementación de una estrategia de comunicación social con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Se han recogido evidencias de vínculos interinstitucionales entre secretarías e instancias estatales, los poderes legislativo y judicial del estado, y organismos autónomos y municipales con el ISMujeres, con la finalidad que éste asesore y dé visto bueno para que las campañas cuenten con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad. (Anexo)

Se ha desarrollado el plan de diseño e implementación de campaña de difusión con perspectiva de género al interior de las diversas instituciones del gobierno de Sinaloa a nivel estatal y municipal, particularmente en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia y su permanencia. Anexo en el presente informe.

Se han implementado por el ISMujeres, acciones entre secretarías e instancias estatales, los poderes legislativo y judicial del Estado, y organismos autónomos y municipales mediante la campaña Únete para Poner fin a la Violencia contra las Mujeres, se realizaron 228 brigadas a lo largo de los 18 municipios, a fin de acercar la promoción del tema de prevención de la violencia contra las mujeres y brindar información sobre los servicios de prevención y atención que el Gobierno del Estado tiene para las mujeres en situación de violencia. Con estas jornadas, se lograron 123,063 acciones de difusión. (Anexo)

6.7. Séptima Conclusión

Impulsar las modificaciones legislativas, que enseguida se enuncian, las que a propuesta del Grupo de Trabajo, fueron impulsadas por el Congreso del Estado y el Ejecutivo del Estado, por medio de Secretaría General de Gobierno.

a) Reformas a los instrumentos normativos siguientes: Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa; Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa; Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Sinaloa; Código Familiar para el Estado de Sinaloa; Código Penal para el Estado de Sinaloa; Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Sinaloa; así como, las iniciativas presentadas en el marco de la Alerta de Violencia de Género, Ley Estatal para Combatir, Prevenir, Sancionar la Trata de Personas, Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

b) Proyecto de reglamentos: Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa y Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

c) Dictámenes de las observaciones realizadas al poder legislativo por la Comisión de Equidad Género y Familia del H. Congreso del Estado:

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sinaloa
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa.
- Asignar presupuesto especial a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Código Familiar para el Estado de Sinaloa.
- Suprimir el período de un año para el divorcio incausado.
- Eliminar la figura del rapto como impedimento para contraer matrimonio.
- Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa.
- Eliminar todos los trámites que esta Ley establece para las medidas de protección.
- Derogar el apartado que contempla la conciliación.
- Código Penal para el Estado de Sinaloa.

- Tipificar la violencia obstétrica.
- Precisar el término atenuante de emoción violenta.
- Derogar la figura de raptó y que opere la de secuestro.
- Modificar la figura del estupro.
- Investigar de oficio el abuso sexual.
- Aprobación del Decreto 383 del día 25 de enero de 2018, donde se abroga la Ley del CEPAVIF, creando una nueva ley. (Anexo)

6.8. Octava Conclusión

Adoptar todas las medidas que sean necesarias por parte las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia los casos de feminicidios y/o homicidios dolosos de las mujeres.

En consecuencia, se han generado mecanismos para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.

El Poder Judicial informó 9 causas judicializadas por delito de feminicidio, 5 sentencias de juicios orales por feminicidio durante 2017.

Por la Fiscalía General del Estado, informó que durante el año 2017 se judicializaron 20 expedientes y 9 en lo transcurrido al 19 de marzo de 2018, siendo un total de 29 expedientes por el delito de feminicidio en el período 2017-2018, lo que equivale al 32%. Así mismo, en 2017 se obtuvieron 352 sentencias condenatorias por agresiones contra mujeres y violencia familiar y 14 sentencias condenatorias por el delito de feminicidio, lo cual representa un total de 366 de las 2,392 sentencias condenatorias por diferentes delitos, es decir, el 15.3%. Por su parte, al corte de 2018 se han obtenido 145 sentencias condenatorias por agresiones contra mujeres y violencia familiar y 6 sentencias condenatorias por el delito de feminicidio, lo cual representa un total de 151 de las 395 sentencias condenatorias por diferentes delitos, corresponde al 38.2%.

6.9. Novena Conclusión

Reconocer la competencia para emisión de órdenes de protección a la PGJ, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso y los estándares internacionales en materia de protección a las mujeres.

Crear o adoptar protocolos o procedimientos institucionales, aplicables a nivel estatal y municipal, para la tramitación de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Incluir esquemas para valorar el riesgo a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos.

La Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a esta conclusión ha implementado una serie de medidas y realizado acciones, entre las que se encuentran las siguientes:

- a) Reconocimiento de la competencia del MP para emitir, no sólo tramitar, órdenes de protección.
- b) Protocolo para la emisión de órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia.
- c) Se emitieron órdenes de protección por la FGE, conforme lo previsto en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Al 30 de octubre se han emitido 773 órdenes, de las cuales 336 han sido con control judicial y 437 sin control judicial.
- d) Elaboración y publicación de Protocolos de Actuación para la Emisión de Órdenes de Protección.
- e) Los titulares de la Fiscalía General del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en coordinación con la Mesa de Trabajo de Justicia-Reparación para la implementación de la Alerta de Violencia de Género, ha presentado el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección. Se acompaña anexo.

- f) Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de vVolencia. (Anexo)
- g) Elaboración de un modelo de análisis de riesgo.
- h) Generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas. (Anexo)

7. CONCLUSIONES

La AVGM, como primera conclusión, después de un año de la implementación de las medidas y acciones que la integran, en los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato en el estado de Sinaloa, se considera que ha sido una oportunidad de visibilizar la violencia en contra de las mujeres, de que se deben redoblar esfuerzos a través de las actividades indicadas, para seguir en la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres.

La segunda conclusión, es la organización, los enlaces y los compromisos que han asumido y cumplido las diversas instancias del gobierno de Sinaloa, como son los poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; las autoridades de los municipios, incluidos en la AVGM, de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, así como los demás, Escuinapa, Rosario, Concordia, San Ignacio, Cosalá, Elota, Badiraguato, Mocorito, Salvador Alvarado, Angostura, Sinaloa, El Fuerte y Choix; los órganos descentralizados o autónomos, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Fiscalía General del Estado, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, así como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Es de mencionarse que, en esta actividad integral por la igualdad de las mujeres, están presentes instituciones educativas del orden centralizado, como son las escuelas de nivel básico, así como las descentralizadas, como son las Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente.

Es inédita la articulación de las diversas dependencias de gobierno sobre la lucha para que se elimine la violencia contra las mujeres, para que se visibilice su *status* de mujer en un plano de desigualdad, lo cual constituye una situación positiva que se deriva de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

La tercera conclusión es que aumentaron las acciones que, de manera legal e institucional hacen las dependencias de gobierno, en lo relativo a buscar la igualdad de mujeres y hombres, sólo que ahora existe una mayor claridad de

cómo deben orientarse esas actividades, y en muchos de los casos, ya con la perspectiva de género, así mismo, tienen como foco guía la AVGM.

La cuarta conclusión es que se ha dado seguimiento, para revisar el desarrollo y el cumplimiento de las medidas de prevención, las medidas de seguridad, las medidas de justicia-reparación, y las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Trabajo, producto de lo cual, en este período, de un año, se elaboraron tres informes parciales.

La quinta conclusión, y como los grandes temas que se han dado en esta etapa, se resaltan las reformas legislativas a varias leyes y códigos que se mencionan en el informe y que le dan una nueva visión a las disposiciones jurídicas aplicables al tema de la igualdad de mujeres y hombres; la labor de difusión y concientización que sumaron centenares de acciones que le dan una mayor visibilidad al tema de la violencia en contra de las mujeres; se fortaleció la estructura y accionar de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con nuevas unidades y Protocolos de actuación de las autoridades ministeriales; la impartición de justicia con una visión de igualdad entre mujeres y hombres también ha recibido impulsos, con los programas realizados con el tema de aplicar una justicia con perspectiva de género.

Como sexta conclusión tomamos en consideración que solo ha transcurrido un año de su declaratoria, sin embargo, con los trabajos de AVGM, ya se puede informar de lo que se ha hecho, sin perder de vista que este es un trabajo a mediano plazo, que por medio de las acciones tomadas y que seguirán vigentes dada la normatividad jurídica aprobada, consideramos se está camino correcto para seguir luchando en contra de la violencia de género y en la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres.

Culiacán, Sinaloa, a 6 de abril de 2018.

8. ANEXOS

Se anexa el Programa por un Mejor Sinaloa Todas Unidas, el cual constituyó y constituye el diseño institucional del Gobierno del Estado de Sinaloa para atender la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres.

<https://1drv.ms/b/s!AgzE3d89a9MPhWYTUBng-HKjf5Tf>

8.1. Medidas de Seguridad

8.1.1. Medida Primera

a) Fotografía CEPAVIF, visitas a lugares estratégicos.



b) Fotografía CEPVIF, entrevista Ritmo y Salud.



c) Vínculo y captura de video de AVGM subido a YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=55fYvy9vRco>



8.1.2. Medida Segunda

a) Vínculo de nota publicada en un portal de noticias acerca de las cámaras de video vigilancia.

<https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mas-400-cameras-vigilan-culiacan-sinaloa/>

8.1.3. Medida Tercera

a) Vínculo de nota publicada en la inauguración del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán.

<https://sinaloa.gob.mx/noticias/inaugura-quirino-ordaz-el-centro-de-justicia-para-las-mujeres>

b) Vínculo de nota publicada en la página oficial del Gobierno de Sinaloa de la inauguración del Centro Integral en Costa Rica.

<http://nnsinaloa.com/noticia/inauguran-el-centro-integral-para-atencion-de-nina9402/>

c) Foto inauguración del Centro Integral en la Sindicatura de Costa Rica.



d) Foto firma de convenio y capacitación entre el ISMujeres y CDM.



e) Publicación PAIMEF-DIF Barrancos.



f) Publicación PAIMEF-ISIS.



g) PAIMEF, COMPAVI, Mocorito y Salvador Alvarado.



h) Proyecto de Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género:

https://1drv.ms/w/s!AqzE3d89a9MPhTkCEc4iJPPJ_Kcc

i) Publicación en redes sociales, apertura CDM Mazatlán.



j) Publicación en redes sociales, firma de convenio entre el ISMujeres y CDM.



8.1.4. Medida Cuarta

a) Protocolo de Actuación para la Implementación de Órdenes de Protección a Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Sinaloa.

<https://1drv.ms/b/s!AgzE3d89a9MPhTo7on2Eh4xYdsKG>

8.1.5. Medida Quinta

a) Foto evento capacitación ECO 539.



b) Vínculo de publicación en el portal institucional (Capacitación ECO 539).

<http://ismujeres.gob.mx/certifican-a-policias-de-culiacan-navolato-guasave-mazatlan-y-ahome-como-primer-contacto-a-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero/>

c) Foto unidades de reacción Culiacán.



d) Foto unidades de reacción Culiacán 1.



e) Captura de pantalla de publicación en la página oficial del Poder Judicial del Edo de Sinaloa.



f) Foto de Capacitación “Implementación de Lenguaje Incluyente al personal del Poder Judicial”.



8.2. Medidas de Prevención

8.2.1. Medida Primera

a) Informe de SEPyC sobre el Diagnóstico situacional de los tipos y modalidades de violencia de género en el ámbito escolar.

<https://1drv.ms/b/s!AgzE3d89a9MPhWIHRu1Gjzh2Ib>

b) Diagnóstico situacional de los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres en el estado de sinaloa, creado por ISMujeres.

<https://1drv.ms/w/s!AgzE3d89a9MPhWO21mIE9BT9uLha>

8.2.2. Medida Segunda

a) Análisis BANAVIM.

https://1drv.ms/b/s!AgzE3d89a9MPhTu95K_vPSm63gkp

b). Informe de casos registrados en BANAVIM 2017.

<https://1drv.ms/b/s!AgzE3d89a9MPhTx9D3LJLIwyHsRR>

8.2.3. Medida Tercera

a) Programa Único de Capacitación, Formación, Profesionalización y Especialización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

<https://1drv.ms/b/s!AgzE3d89a9MPhT00j0FTfrWpQpZp>

b) Evidencia fotográfica Secretaría de Salud.







c) Evidencia fotográfica y listas de asistencias de las capacitaciones.

<https://1drv.ms/f/s!AgzE3d89a9MPhT44X7IAynt9dIT5>

8.2.4. Medida Cuarta

a) Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual.

<https://1drv.ms/b/s!AgzE3d89a9MPhVm-IF1knIXGvmx->

8.2.5. Medida Quinta

a) Carteles e imágenes de campañas difundidas.

<https://1drv.ms/f/s!AgzE3d89a9MPhVprWDPs1ywzrHzc>

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

En el estado de Sinaloa se activó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Se busca enfrentar y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

Como medidas de reacción inmediata en zonas de mayor riesgo, el estado y los municipios implementarán acciones como:



Recuperación de espacios públicos



Mayor vigilancia en el transporte público



Instalación y rehabilitación de alumbrado público, cámaras de videovigilancia y el uso del botón de emergencia



Incremento de patrullaje



25 DE NOVIEMBRE

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

#pintemossinaloamorado

Únete

**MÁS DE 200 ACTIVIDADES EN 45 DÍAS.
42 INSTITUCIONES PARTICIPANTES.**



SIN VIOLENCIA



Los tres niveles de gobierno y la sociedad tenemos que trabajar juntos y rescatar la cultura de los valores dentro del seno familiar, tenemos que salvaguardar la vida de nuestras mujeres y niñas.

Dra. Reyna Araceli Tirado Gálvez

*Directora General del
Instituto Sinaloense de las Mujeres*



b) Decálogo de comunicación.

DECÁLOGO DEL COMUNICÓLOGO

En el marco de la **Alerta de Violencia de Alerta de Género contra las Mujeres**, todas y todos nos sumamos al compromiso para construir un mejor Sinaloa con perspectiva de género, reconociendo los derechos humanos de las mujeres y niñas, y la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, poniendo fin a la violencia género a través de la utilización de lenguaje incluyente no sexista, para hacer visibles a las mujeres como entes de igualdad y contribuyendo como agentes de cambio en los medios de comunicación, para impactar y sensibilizar a la sociedad sinaloense con mensaje de repudio y rechazo a la violencia, apostando a la contribución de una cultura de paz.



En ese sentido me comprometo a desempeñar mi trabajo conforme a las siguientes premisas:

- Evitar el uso de lenguaje sexista que refuerce estereotipos y roles sexistas contra las mujeres y niñas.
- Eliminar la aparición de las mujeres en situaciones que sean de carácter discriminatorio, que hagan referencia a limitaciones o desigualdades frente a los hombres.
- Representar a mujeres y hombres iguales en capacidades y en dignidad.
- Eliminar conductas discriminatorias y estereotipos que generen desigualdad.
- Evitar utilizar imágenes donde se muestre el cuerpo de las mujeres como objeto para la comercialización o propaganda de productos.
- Al momento de redactar notas describir a las personas como tales, basándose en información real, y no a base de creencias personales y adjetivos calificativos que contribuyan a fomentar estereotipos y descalificación de las mujeres.
- Respetar los derechos de todas las personas siendo incluyentes.
- Evitar hablar únicamente en masculino, visibilizando de esta manera a las mujeres en puestos públicos, títulos académicos y ocupaciones, ejemplo la Presidenta/ el Presidente, Las y los Diputados.
- Evitar mensajes que sugieran que es responsabilidad de las mujeres la violencia de la que han sido objeto.
- Mandar mensajes de sensibilización que inciten a la paz de la ciudadanía sinaloense.
- Evitar utilizar imágenes amarillistas donde aparezcan cadáveres de personas, por respeto a ellas y a sus familias.
- Fomentar el reconocimiento de las aportaciones de las mujeres y niñas a la sociedad en todos los ámbitos.
- Utilizar términos neutros que sean incluyentes para mujeres y hombres.

8.2.6. Medida Sexta

a) Programa de Reeducción a Agresores de Violencia, realizado por la Secretaría de Salud.

<https://1drv.ms/w/s!AqzE3d89a9MPhWS2oLwRzkIVPtGA>



8.3. Medidas de Justicia-Reparación

8.3.1. Medida Primera

a). Seminario aplicación eficaz de las órdenes de protección a la luz de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, realizado el 31 de Agosto.



b) Unidad especializada para los asuntos de violencia contra las mujeres, trata de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.



Crean la Unidad Violencia Contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Estado de Vulnerabilidad

Rodrigo Bonilla
10/05/2017 02:27 p.m.Sinaloa



A- A A+

Culiacán, Sin.- El Fiscal General del Estado, Juan José Ríos Estavillo, dio a conocer a mañana de hoy la integración de la unidad especializada que atenderá a mujeres víctimas de violencia.

El titular de la Fiscalía General del Estado dijo que con esta nueva unidad se busca garantizar los derechos de las mujeres y niñas, sobre todo el derecho a una vida libre de violencia para lo que se integran los esfuerzos de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, así como la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia.

La titular de esta nueva unidad es Marlén Medina López, quien cuenta con un doctorado en Derecho Penal y durante los últimos cuatro años fue la titular de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia familiar.

Ríos Estavillo mencionó que parte de las obligaciones que tendrá esta nueva área de la Fiscalía Estatal serán la investigación y resolución de feminicidios, la emisión y tramitación de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, suministro de información a una base única de datos, información sobre la situación de violencia contra las mujeres, entre otros.

También se verán todos los asuntos relacionados con la violencia familiar y contra personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como menores de edad, indígenas, personas con discapacidad o adultos mayores.

c) Unidad especializada para los asuntos de violencia contra las mujeres, trata de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Unidad de contexto para la investigación de feminicidios y homicidios dolosos de las mujeres.



EL ESTADO DE SINALOA
ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época **Culiacán, Sin., Lunes 09 de Octubre de 2017.** **No. 127**

ÍNDICE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA
Acuerdo número 3/2017.- Se modifica el acuerdo 1/2017, por el cual se Crea la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Acuerdo número 4/2017.- Se Crea la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
2 - 13

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA
Edicto de Notificación del Juicio de Nulidad 1888/2016.
14

GOBIERNO DEL ESTADO
Decreto Número 248 del H. Congreso del Estado.- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
15 - 75

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Nacional Estatal No. 024,
76 - 78

PODER LEGISLATIVO ESTATAL
Fe de Erratas a la Portada del Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 126, de fecha Viernes 06 de Octubre de 2017, donde:
DICE: Acuerdo No. 50 del H. Congreso del Estado.- Se elige mesa Directiva que funcionará durante el Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.
DEBE DECIR: Acuerdo No. 50 del H. Congreso del Estado.- Se elige mesa Directiva que funcionará durante el Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

AYUNTAMIENTO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

d) Protocolo para la Investigación del Delito, Femicidio y Homicidio Doloso de Mujeres en el Estado de Sinaloa.



EL ESTADO DE SINALOA ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marn 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 03 de Octubre de 2012 No. 120

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 11/2012.- Se emite el «Protocolo para la Investigación del Delito de Femicidio y Homicidio Doloso de Mujeres en el Estado de Sinaloa».

2 - 66

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto Número 682 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ABRE su Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

67

AYUNTAMIENTO JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Guasave.- Licitación Pública Estatal No. 004-2012.- Contratación de las obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a la construcción de colector de aguas negras canal 27 Tramo sector Puentes Colonias San Carlos y Electricista de la Cd. de Guasave, Sinaloa.

68

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

69 - 79

AVISOS NOTARIALES

79 - 80

e) Protocolo para la Investigación del Delito de Violación de Mujeres en el Estado de Sinaloa.



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NDM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo III 3ra. Época Culliacán, Sin., Miércoles 03 de Octubre de 2012 **No. 120**

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 12/2012.- Se emite el «Protocolo para la Investigación del Delito de Violación de Mujeres en el Estado de Sinaloa».

Acuerdo número 13/2012.- Se emite el «Protocolo para la Investigación de Delitos Relacionados con Desapariciones de Mujeres en el Estado de Sinaloa».

2 - 120

f) Protocolo para la Investigación de Delitos Relacionados con Desaparición de Mujeres en el Estado de Sinaloa.



EL ESTADO DE SINALOA
ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época Culliacán, Sin., Miércoles 03 de Octubre de 2012 No. 120

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 12/2012.- Se emite el «Protocolo para la Investigación del Delito de Violación de Mujeres en el Estado de Sinaloa».

Acuerdo número 13/2012.- Se emite el «Protocolo para la Investigación de Delitos Relacionados con Desapariciones de Mujeres en el Estado de Sinaloa».

2 - 120

8.3.2. Medida Segunda

a) Modificación de naturaleza jurídica de la procuraduría general del estado, ahora Fiscalía General del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN que suscribe, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente las siguientes iniciativas:

A. Que propone reformar, adicionar y derogar los artículos 37, 43, 53, 54, 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, presentada por los Diputados Héctor Melesio Cuén Ojeda, María del Rosario Sánchez Zatarain y Robespierre Lizárraga Otero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense, el 17 de febrero 2015.

B. Que propone reformar y adicionar los artículos 25, fracción IV; 37, párrafo octavo; 40, párrafo segundo; 43, fracciones XIV, XIV Bis, XXII Bis A, XXII Bis C, XXII Bis D, XXII Bis E; 53; 56, fracción V; 65, fracción XXII; 70, párrafo segundo; 76; 77; 105 Bis, párrafo último, del Título IV; la denominación del Capítulo V; 109 Bis; la denominación del Título VI; 130; 131 párrafos segundo y tercero; 131 Bis; 132; 133, fracción II; 135, párrafo segundo; y 144 numerales 2 y 3 de la fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, presentada por las y los Diputados Víctor Antonio Corrales Burgueño, Jesús Angélica Díaz Quiñonez, Rafael Mendoza Zatarain, Alba Virgen Montes Álvarez, Gerardo Martín Valencia Guerrero y Soila Maribel Gaxiola Camacho, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense,

*2da lectura
Enero 26/2017*

*1ra lectura
Enero 24/2017
Aprobado por unanimidad*

C

Alba Virgen Montes Álvarez

l

o, l

8.3.3. Medida Tercera

a) Art. 21 constitucional, la FGE, no está dotada de competencia para emitir sanciones correspondientes respecto a feminicidios.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 15-09-2017

Notas de vigencia:

1. Relativas al Decreto en materia política-electoral publicado en el DOF 10-02-2014:

- a) La reforma al artículo 59 será aplicable a los diputados y senadores que sean electos a partir del **proceso electoral de 2018**, de conformidad con lo que estipula el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto.
- b) Las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 69, párrafo tercero; 74, fracciones III y VII; 76, fracciones II y XI; 89, fracción II, párrafos segundo y tercero, y fracción XVII, entrarán en vigor el **1 de diciembre de 2018**, como lo establece el Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto.
- c) Las reformas a los artículos 65; 74, fracción IV y 83, entrarán en vigor el **1 de diciembre de 2018**, de conformidad con lo que señala el Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto en mención.
- d) Las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 28; 29, párrafo primero; 69, párrafo segundo; 76, fracciones II y XII; 78, fracción V; 82, fracción VI; 84; 89, fracción IX; 90; 93, párrafo segundo; 95; 102, Apartado A; 105, fracciones II, incisos c) e i) y III; 107; 110, 111; 116, fracción IX y 119, párrafo primero, entrarán en vigor cuando el Congreso de la Unión emita la **declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República**, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto.

2. Las reformas al primer párrafo del Apartado B del artículo 123 y la Base XI del Apartado A del artículo 122 relativas al régimen jurídico de las relaciones de trabajo entre la Ciudad de México y sus trabajadores, publicadas por **Decreto DOF 29-01-2016**, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, entrarán en vigor a partir del **1 de enero de 2020**.

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, con esta fecha se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber:

Que el Congreso Constituyente reunido en esta ciudad el 10. de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de 19 de septiembre del mismo año, expedido por la Primera Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4o. de las modificaciones que el 14 del citado mes se hicieron al decreto de 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz, adicionando el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la siguiente:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Denominación del Capítulo reformado DOF 19-06-2011

8.3.4. Medida Cuarta

a) Conforme decreto 114 del 8 de septiembre de 2017, se crea un órgano interno de control en la Fiscalía General del Estado.



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 08 de Septiembre de 2017. No. 114

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 143 del H. Congreso del Estado.- Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 172 del H. Congreso del Estado.- Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 189 del H. Congreso del Estado.- Que reforma las Fracciones XXII, párrafo Primero y XXII Bis del Artículo 43 y deroga los párrafos Sexto y Séptimo del Artículo 37, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 190 del H. Congreso del Estado.- Que reforma el párrafo Décimo Sexto del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 247 del H. Congreso del Estado.- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

8.3.5. Medida Quinta

El texto completo de las leyes y sus reformas que en esta medida se anotan, aparecen en la página oficial de la H. Congreso del Estado de Sinaloa.

<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

En cuanto a los reglamentos y otras disposiciones de carácter general administrativas, se encuentran en la página oficial del Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

http://www.transparenciasinaloa.gob.mx/index.php?option=com_jevents&task=month.calendar&Itemid=12&catids=7

a) Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa.

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicado P.O. 25 de Abril de 2012.

DECRETO NÚMERO 725

LEY PARA PREVENIR Y ATENDER
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE SINALOA

TITULO PRIMERO
Disposiciones Generales

CAPITULO I
Del Objeto y Definiciones

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer las bases para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar en el Estado de Sinaloa.

La atención es una función del Estado que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas receptoras de la violencia intrafamiliar, procurando un tratamiento integral de los miembros de la familia involucrados en la violencia intrafamiliar.

Para prevenir la violencia intrafamiliar, el Estado promoverá y estimulará una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco objetivo de libertad e igualdad, entre los integrantes de la familia eliminando las causas y patrones que la generan.

Artículo 2.- Para efecto de esta Ley, se considera como violencia intrafamiliar:

A).- Conducta Violenta.- El uso de la violencia física o verbal por cualquier miembro de la familia que ponga en riesgo la vida y/o la integridad física o moral de otro de sus integrantes, que le ocasione daños físicos o psicológicos o les impida su sano desarrollo psicosomático.

B).- Maltrato Físico.- Todo acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo u objeto, arma, sustancias para sujetar, inmovilizar o causar un daño a la integridad física del otro.

C).- Maltrato Verbal.- La agresión reiterada que ofenda, difame, injurie, agrede, denigre o humille a cualquier miembro de la familia.

D).- Maltrato Sexual.- La inducción a realizar prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor y practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja. También se considera maltrato sexual, a los delitos contra la libertad sexual y su normal

b) Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado De Sinaloa.



La iniciativa de Ley de Protección, Apoyo y Promoción de Lactancia Materna, propuesta por el Diputado Local, Miguel Sánchez Sánchez fue aprobada en lo general y en lo particular por los legisladores en la sesión pública de ayer jueves.

Cuicatlan.- La iniciativa de Ley de Protección, Apoyo y Promoción de Lactancia Materna, propuesta por el Diputado Local, Miguel Sánchez Sánchez fue aprobada en lo general y en lo particular por los legisladores en la sesión pública de ayer jueves.

La iniciativa que ahora se ha convertido en una realidad, garantiza la defensa de los derechos de las madres trabajadoras de elegir la que consideren el mejor manera de alimentar a sus hijos, así como el derecho de los niños de recibir el mejor de los alimentos en sus primeros meses de vida: la leche materna.



La leche materna es el alimento más sano que todo niño puede recibir en sus primeros meses de vida.

La ley considera de gran trascendencia, física que las madres que así lo puedan hacer el tiempo y las condiciones para alimentar a sus hijos con leche materna, sustancia que se considera como el mejor alimento para el sano desarrollo del bebé.

Sánchez Sánchez considera que esto es el primer paso que viene a mejorar políticas públicas que

Retira más de 274 toneladas de basura en plujas.

¿Demasiadas Deudas?
Liquida pagando hasta 70% menos de tus deudas atrasadas... Contáctanos hoy.

1. MEDIDAS DE I...
2. MEDIDAS DE I...
Conclusiones.docx
oficio núm. 00130.jpg
oficio núm. 00110...jpg

c) Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado De Sinaloa.

LEY AUTISMO.pdf

www.congreso.sinaloa.gob.mx/miembros/miembros/leyes/ley-autismo.pdf

1 / 11

TEXTO VIGENTE
Publicado en el P.O. 091 del 19 de Julio de 2017

DECRETO NÚMERO: 173

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE SINALOA

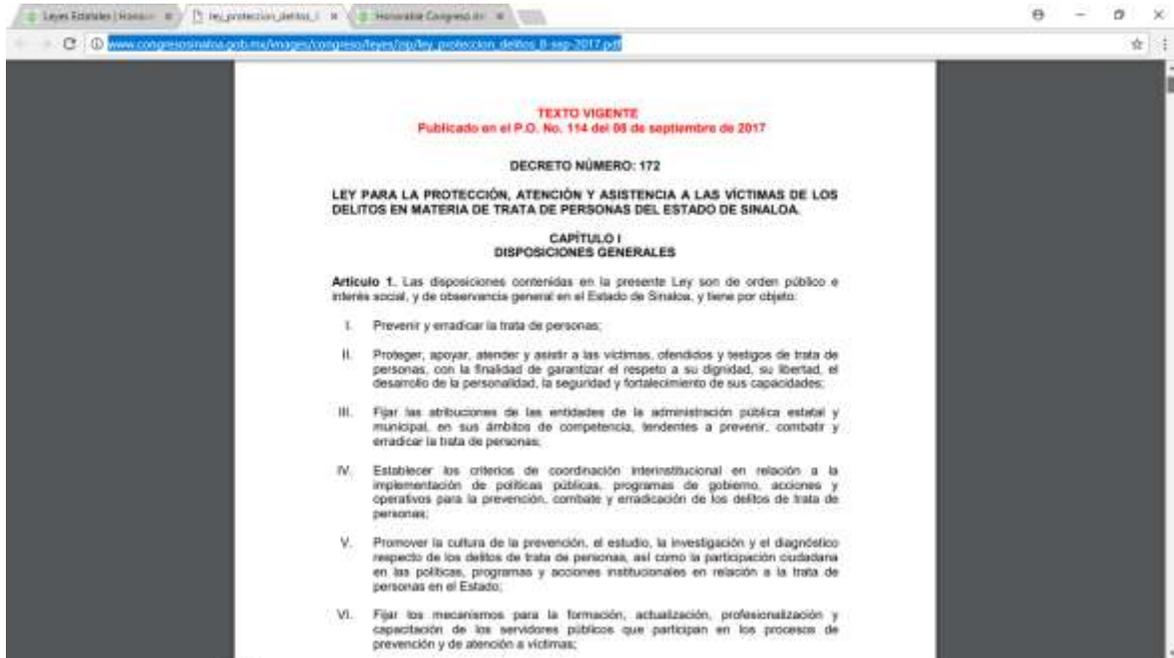
Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado, y tiene por objeto impulsar la inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad de las personas que viven con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- II. **Barreras socioculturales:** Actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras, debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden su incorporación y participación plena en la vida social;
- III. **Comisión:** Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;
- IV. **Concurrencia:** Participación conjunta de dos o más dependencias o entidades de

d) Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.



e) Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa.

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada en el P.O. No. 158 del 28 de diciembre de 2016.

DECRETO NUMERO: 973

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO DE SINALOA

**LIBRO PRIMERO
DE LAS INSTITUCIONES DEL PROCEDIMIENTO FAMILIAR**

**TÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo I
De la Naturaleza del Procedimiento Familiar**

Artículo 1. Las disposiciones de este Código regirán en el Estado, en asuntos del orden procesal familiar. Los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público y de interés general.

Artículo 2. No se requieren formalidades especiales para acudir ante el juez, para solicitar la declaración, preservación, restitución o constitución de un derecho o se reclame la violación del mismo, o el desconocimiento de una obligación; igual regla se aplica tratándose de alimentos, de violencia familiar, de calificación de impedimentos matrimoniales o de las diferencias que surjan entre los cónyuges y concubinos sobre domicilio, trabajo, administración de los bienes comunes, educación de las hijas y los hijos, oposición de los cónyuges, padres o tutores, así como todas las cuestiones familiares de este tipo que reclamen la intervención judicial.

Esta disposición no es aplicable a los casos de nulidad de matrimonio, divorcio, pérdida de patria potestad y conflictos relativos a la filiación.

f) Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

**REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y
HOMBRES DEL ESTADO DE SINALOA**

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO

ÚNICO DISPOSICIONES

GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, en lo relativo al Poder Ejecutivo Estatal y establecer las bases necesarias de coordinación entre éste con los Poderes Legislativo y Judicial y los municipios.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento administrativo, además de las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, se entiende por:

- I. **Reglamento.-** Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa;
- II. **Comisiones.-** Los grupos conformados por los integrantes del Sistema Estatal, para la institucionalización de la igualdad entre mujeres y hombres para garantizar la transversalidad de las políticas públicas;
- III. **Unidad para la igualdad.-** Los funcionarios públicos del estado y municipios encargados de la observancia de los derechos de las mujeres y hombres dentro de la administración pública y promotores de la equidad e igualdad entre mujeres y hombres vinculados a los sectores público, privado y social de la entidad; y
- IV. **Enlace para la igualdad.-** Funcionario público de la dependencia que fungirá como responsable de la Unidad para la igualdad y la vinculación institucional en materia de igualdad.

g) Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa.



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 08 de Junio de 2015. No. 068

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 337 del H. Congreso del Estado.- Por el que se declara el 17 de mayo «Día Estatal de la Lucha Contra la Homofobia».

Decretos Números 338, 339, 340 y 341 del H. Congreso del Estado.- Que contienen pensiones por Vejez y Retiro.

Acuerdo No. 71 del H. Congreso del Estado - Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 - 17

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Resumen de Convocatoria 001.- Licitación Pública Estatal No. EA-925005997-N131-2015.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. EA-925002999-N11-2015.

18 - 49

AVISOS GENERALES

Solicitud de dos permisos para Transporte de Educandos en el Municipio de Concordia.- Cynthia Daena Tirado Gárate.

Alianza de Transporte Urbano de Guasave, Sinaloa, A.C.- Solicitando autorización de aumento de 01 (uno) permiso, en favor de la C. Erika Valdez Contreras.

Solicitud de autorización de aumento de 02 (dos) permisos para prestar el servicio de transporte público de personas y cosas (segunda clase), en la ruta que se denominará: EL LACO-NAVOLATO y puntos intermedios. A favor de la C. Lourdes García Peña.

Solicitud de Permiso de Taxi.- José Manuel Félix Ontiveros.

Solicitud de Permiso de Taxi.- Lizeth Lorena Félix Quintero.

Aviso de Liquidación y Balance General.- Lubricantes Valron, S.A. de C.V.

50 - 52

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

53 - 71

AVISOS NOTARIALES

71 - 72

h) Reunión con la Comisión de Equidad, Género y Familia, y la presidenta de la Asociación “Unidos Contra la Trata”, Lcda. Rosy Orozco, para atender Medidas de Justicia de la AVGM, realizada el 26 abril del 2017.



i) Reunión de trabajo e instalación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para la Atención de la AVGM, llevada a cabo el 18 de mayo del 2017.



j) Reunión de Mesa de Trabajo sobre la AVGM, realizada el 20 de junio del 2017.



k) Segunda reunión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para la Implementación de la AVGM “Subsecretaría General de Gobierno”, realizada el 28 de agosto del 2017.



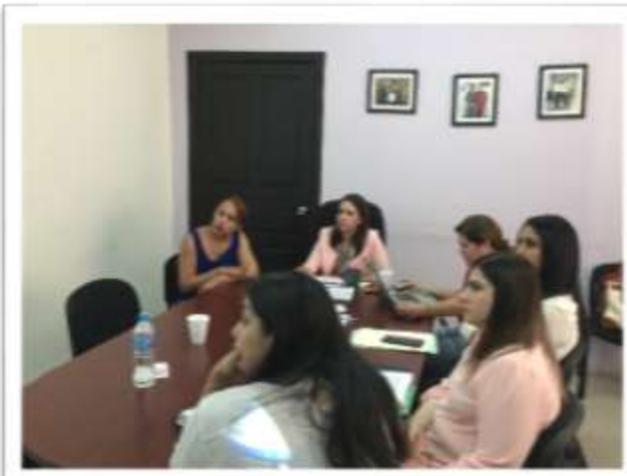
l) Primera reunión de la Mesa de Armonización Legislativa, llevada a cabo el 4 de julio del 2017.



m) Reunión con integrantes de la Mesa de Trabajo de Justicia-Reparación, realizada el 5 de julio del 2017.



n) Reunión Mesa de Trabajo de Justicia sobre la AVGM, realizada el 17 de julio del 2017.



8.3.6. Medida Sexta

a) Acuerdo por el que se delegan facultades al Subsecretario de Asuntos Jurídicos y al Director de Derechos Humanos en materia de la Ley General de Atención a Víctimas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 23 de junio de 2017.



EL ESTADO DE SINALOA
ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax 717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 23 de Junio de 2017. **No. 080**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se delegan facultades al Subsecretario de Asuntos Jurídicos y al Director de Derechos Humanos en Materia de la Ley General de Atención a Víctimas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 13/2017.

CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL ESTADO DE SINALOA
Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Sinaloa y CAADES, para facilitar el pago del Impuesto Estatal sobre Nómina, correspondiente a los trabajadores estacionales del campo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: SISTEMAS DE EXCELENCIA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.; FABIOLA SOLIS MOGE (VIGIAX SISTEMAS DE ALARMAS); SEGURIDAD PRIVADA TOPSIN, S.A. DE C.V.; MARÍA CONCEPCIONSALAZARPAEZ (SECOPI).

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE
Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial.- UDO-EST-001/2017.

2 - 24

AYUNTAMIENTOS

Fe de Erratas al Decreto Municipal No. 21 de Salvador Alvarado.- Que contiene el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», número 075, de fecha 12 de junio de 2017.

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) No.: LPN-JAPAC-CUL-009-2017-GAF.

25 - 47

AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de 2 Permisos para Transporte de Segunda Alquiler (Pulmonía).- Roberto Meda Gerardo.

Solicitud de Aumento de 1 Permiso para Transporte de Educandos.- Karla Millete Abitia Ríos.

48

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

49 - 72

AVISOS NOTARIALES

72

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cassio Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 67, 68 Y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 1, 3 Y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

El 09 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas, que tiene como objeto el reconocimiento y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como el de promover acciones y medidas necesarias para el respeto y protección de los derechos de las víctimas, entre otros beneficios que otorga dicha legislación.

Además, se prevé la conformación de Comisiones Estatales de Atención a Víctimas como órganos autónomos, las cuales dentro de sus responsabilidades es la de llevar a cabo el registro de todas las víctimas del delito, el manejo de un fondo de atención y reparación de daños sufridos por las víctimas, así como la asesoría jurídica a toda víctima del delito.

Que en fecha 03 de enero de 2017 la Ley General de Víctimas se reformó, dentro de las modificaciones a la ley, se estableció en su artículo Décimo Cuarto Transitorio la obligación de las Secretarías de Gobierno de cada entidad federativa de asumir las responsabilidades de las Comisiones de Víctimas, en tanto estas no se encuentren debidamente integradas.

En Sinaloa no se encuentra conformada la Comisión de Víctimas, por lo que esta Secretaría General de Gobierno asume transitoriamente las obligaciones que le corresponden por ley a dicha Comisión, por lo anterior, es que por medio de este Acuerdo se delegan facultades y obligaciones a los funcionarios que por sus actividades inherentes les correspondería la atención a las víctimas del delito.

Que en virtud de las consideraciones precedentes y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AL DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE LA LEY GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

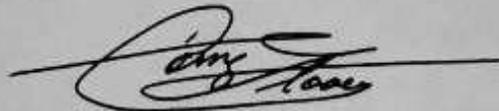
Artículo Único. Se autoriza indistintamente al Subsecretario de Asuntos Jurídicos y al Director de Derechos Humanos, para efectos de atender y gestionar cualquier tipo de apoyo para las víctimas del delito, y asumir todas las obligaciones previstas por el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Víctimas, en tanto se integra la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



GONZALO GÓMEZ FLORES

8.4. Conclusiones del Grupo de Trabajo

8.4.1. Primera Conclusión

Acción I:

- Ley de General de Acceso.
- Protocolo Órdenes de Protección en Sinaloa.

Acción VI: 046 NOM-046-SSA2-2005

8.4.2. Segunda Conclusión

Acción I:

- Análisis BANAVIM.

8.4.3. Tercera Conclusión

Acción I y III: Se adjunta vínculo sobre la nota, sobre solicitud y aprobación de aumento al presupuesto 2018 ISMujeres:

<http://ismujeres.gob.mx/solicita-ismujeres-aumento-de-presupuesto-2018-ante-integrantes-de-la-comision-de-hacienda-y-comision-de-equidad-genero-y-familia/>

<http://www.lineadirectaportal.com/movil/publicacion.php?id=367591&origen=s&seccionID=&back=seccion.php?seccionID=191&seccion=Estado>

PRESUPUESTO EJERCIDO E INFORMADO POR LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN DONDE SE COMTEMPLAN ACCIONES EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (DAVGM)

DEPENDENCIA	IMPORTE EJERCIDO 2017
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	\$25, 280, 736.00
H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE	\$24,179,706.38
SECRETARÍA DE SALUD	\$8, 018,477.00
INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES	\$11,970,686.00

*Nota: Este recurso forma parte de su presupuesto operativo, no es un recurso etiquetado exclusivo para la DAVGM.

8.4.4. Cuarta Conclusión

Acción I.-



Acción II.- Vinculo de nota publicada en la firma de convenio de colaboración entre ISMujeres y COBAES.

<http://vivalanoticia.com/cobaes-e-ismujeres-suscriben-convenio-de-colaboracion/>

8.4.5. Quinta Conclusión

Acción I y II - Decálogo del Comunicólogo



8.4.6. Sexta Conclusión

Acción II.-

- Video 16 días de activismo
- Vínculos de notas de prensa interinstitucionales entre secretarías e instancias estatales, los poderes legislativo y judicial del Estado, y organismos autónomos y municipales con el ISMujeres.

Acción III.-



8.4.7. Séptima Conclusión

Acción I.-

Ley para la protección, apoyo y promoción a la lactancia materna del Estado de Sinaloa.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_lactancia_materna_11-ago-2017.pdf

Código Familiar para el Estado de Sinaloa.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_familiar_21-feb-2018.pdf

Código de procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_proc_familiares_26-jun-2017.pdf

Código Penal para el Estado de Sinaloa.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_penal_12-feb-2018.pdf

Ley para la atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Sinaloa.

Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_proteccion_delitos_8-sep-2017.pdf

Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de las Madres Jefas de Familia del Estado de Sinaloa.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_madres_familia_8-sep-2017.pdf

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_discriminacion.pdf

LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE SINALOA.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_igualdad_9-feb-2018.pdf

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_de_acceso_de_las_mujeres_21-feb-2018.pdf

Código Familiar del Estado de Sinaloa.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_familiar_21-feb-2018.pdf

LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE SINALOA.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_violencia_familiar_7-jun-2017.pdf

Código Penal para el Estado de Sinaloa

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/codigo_pena_l_12-feb-2018.pdf

Decreto 383. Se expide la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Familiares, ambas del Estado de Sinaloa.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/decretos/zip/xii/decreto_383.pdf

Dictámen 380. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa. Publicado en el P.O. No. 019 de fecha viernes 09 de febrero de 2018. Primera.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/dictamenes/zip/xii/dictamen_380.pdf

Dictámen 378. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y del Código Familiar; todas del Estado de Sinaloa. Publicado en el P.O. No. 024 de fecha miércoles 21 de febrero de 2018. Primera.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/dictamenes/zip/xii/dictamen_378.pdf

Dictámen 377. Se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI del artículo 46 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa. Publicado en el P.O. No. 019 de fecha viernes 09 de febrero de 2018.

http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/dictamenes/zip/xii/dictamen_377.pdf

8.4.8. Octava Conclusión

Sin anexos.

8.4.9. Novena Conclusión

Acción I.-

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará.

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Organización de los Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

[http://www.oas.org/dil/esp/tratados B32 Convencion Americana sobre Derechos Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados/B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

La Plataforma de Acción de Beijing (Beijing+20).

<http://beijing20.unwomen.org/es/about>

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf